

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Número sueltos, 6 cuartos.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Estanislao, Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de San Pablo : se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Se hace la visita á Nuestra Señora de la Fuente de la Salud, en las Mínimas, ó en la capilla del Santo Espiritu.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas
5	7 m.	9	32 3	E. cub. lluv.	Sale el Sol á 4 hs. 51' 25" m.
	2 t.	11	32 3	E. cub. lluv.	Se pone á 7 hs. 4' 50" t.
	10 n.	9	32 3	Cub. lluv.	Merid. 11 hs. Rel. 11 hs. 56' 21"

Servicio para el dia 7 de mayo.

Jefe de dia, D. José Rebollo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infantería de Galicia.—Parada, Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Astorga.—Hospital, Ciudad Rodrigo.—Teatros, Astorga.—El brigadier, sargento mayor, José Maria Baioy.

Barcelona.

Correo de Barcelona.—Segun ha llegado á entender son tan crecidas las contribuciones que gravan á la propiedad y á la industria, que es muy difícil su exaccion en algunos pue-

Espectáculos.

Teatro principal.—Funcion para hoy sábado, 5.^a de abono.—Sinfonía. La preciosa comedia en 3 actos, La Ceniza en la frente, dirigida por el señor Guerra. El baile en un acto, El Carnaval español. El chistosísimo sainete, Los Abates locos.—Entrada, 3 reales.

A las ocho.

Nota. El domingo 8 se pondrán en escena las dos funciones siguientes; Por la tarde: El Campanero de San Pablo. El baile, La Jota aragonesa (á ocho).—Entrada, 2 reales.

A las tres y media.

Por la noche: La comedia en 3 actos, El Peluquero de S. A.—La zarzuela, El marido de la mujer de D. Blas.

A las ocho.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 78 para la tarde del domingo 8 de mayo.—El drama, La cisterna de Albi. Zarzuela, Buen viaje, Señor D. Simón. Baile nacional.

Funcion núm. 79 para la noche.—Por última vez la zarzuela El valle de Andorra.

Nota. Se están ensayando para la mayor brevedad las zarzuelas El duende y El estreno de un artista.—Pronto se pondrá en ensayo la zarzuela El marqués de Carabaca.

blos, en particular los que se hallan situados al mediodía de España. El propietario, dice, el comerciante así que tiene invertidos sus capitales en la agricultura como el que los consagra á la industria, los hombres pacíficos, extraños á las cuestiones políticas y dedicados exclusivamente á los trabajos de la producción, se lamentan de la enormidad de los tributos. Ha visto en uno de los periódicos más ilustrados de la corte consignado un hecho que no sabe el grado de certeza y veracidad que puede contener. La Dirección de contribuciones directas, al proponer al gobierno de S. M. la baja del cupo de contribucion de inmuebles de la provincia de Murcia para el presente año, decía en su apoyo, entre otras cosas, según parece, añade, que solo en los dos primeros trimestres de 1852, en dicha provincia, se había apremiado á 20,000 contribuyentes, ejecutando y vendiendo los bienes á 11,800. Si es exacto este dato, forzosamente se ha de convenir, sigue diciendo, en que el sistema rentístico del partido dominante no es el que comprende las necesidades de las clases productoras. Espone que á pesar de que las contribuciones se han aumentado de tal modo que no admiten ningún punto de comparacion con las módicas y casi insignificantes que se satisfacian en tiempo del partido progresista, no son suficientes para cubrir el presupuesto de gastos. La situación económica del presente mes de abril, según el *Clamor Público*, es poco halagüeña y lisonjera, pues presenta un déficit de importancia. Hé aqui su demostracion. Gastos ordinarios, 103.000,000 rs. Productos calculados de las rentas y contribuciones en el mismo, 80.000,000. Déficit, 23.000,000. Y espresa que la opinion pública tiene fija la vista en el jóven ministro de Hacienda señor Bermudez de Castro, siguiéndole en sus medidas económicas para cubrir con exactitud y regularidad las atenciones del Erario.

Presente. Dice que al oír la voz general del descontento público, sobre el decreto que da á algunos empleados de Hacienda participacion en los aumentos de rentas, seguramente el Sr. Bermudez de Castro dictaria la circular que copió de la *Gaceta* en su número anterior. Nada se remedia con ella, á su ver, al contrario: deja traslucir en cierto modo que no está el ministro seguro del acierto en las medidas tomadas con su decreto del 29 de abril. Efectivamente no puede estarlo, continua, pues que en su esposicion dijo que ponía en planta *una medida hasta ahora no ensayada*; por consiguiente es un ensayo el que se quiere hacer. ¿Está decidido tal vez que esta cancerosa llaga de la Hacienda española es incurable? No lo cree: ignora si, si es que no se conocen, ó que no se admiten los remedios. Por ahora lo que hay de cierto es: que el Sr. Bermudez de Castro confiesa en su esposicion, que la incertitud de seguir en su destino y la variacion continua de empleados, entibia su celo; pero debió S. S. añadir que las continuas innovaciones, las incesantes variaciones de medidas administrativas, hacen imposible que los empleados estudien á fondo ninguna; ni conciban un sistema tan sólido como bien combinado. Por remedio á tantos males el actual ministro de Hacienda, discurrió qué? Un nuevo ensayo sobre tantísimos ensayos: el hacer partícipes á algunos empleados del aumento de productos de rentas? ¿Pero cómo se ha de conseguir, legalmente, pregunta, este aumento? Esto no lo esplicó el Sr. ministro: confía que será este punto objeto de otro ensayo.

Diario de la tarde. Dijo en su número del 8 que el decreto del 22 de abril, como el rayo para el caminante ha pasado sobre la industria sin herirla, pero le ha mostrado abismos y torrentes, pero le ha revelado el poder terrible de la preñada nube que se cierne sobre su cabeza. Manifestaba entonces que nada menos que una verdadera revolucion arancelaria nos anunciaba aquel decreto con la inmediata revision de todos los valores y de los tipos de los derechos que ahora rigen; motivo suficiente para esta general alarma de los productores bajo cuya impresion estábamos escribiendo. Y sin embargo, lo que allí se establece para su inmediata ejecucion no es lo único nocivo para la producción nacional que tal medida contiene; peor aun si cabe que la misma reforma decretada, es el impulso de donde parte ó la tendencia que manifiesta. Los adversarios económicos del articulista se han encargado de ponerlo en relieve. Si los precios de 1853, dice *El Herald*, no son los de 1850, por idénticas razones los de 1856 no serán los de 1853, y la justicia venidera exigirá enmienda idéntica á la actual, sin que reste al fin otro camino para no dar en tal escollo que el de dejar á las aduanas el derecho de avaluar las mercancías conforme á los precios corrientes de la plaza, «estableciendo el único sistema que se acomoda á todos los tiempos y á todas las »circunstancias, el único que, (según lo reconoce el preámbulo del decreto), se funda en un »principio de equidad y armoniza los intereses que la ley ha querido respetar y proteger.» Ved ahí en términos claros y precisos desenvuelta la tendencia, determinado el trámite posterior de la *nueva era económica* que inaugura ese decreto, ved ahí cual debe ser el término fatal de la imprudente jornada, cual sería el desenlace del gran drama cuyo prólogo levanta en el país sentidos ayes. Con absoluta conformidad, de esta manera lo entienden los alucinados sectarios de la libertad comercial y los que defienden la proteccion en pro de los intereses de la patria.

La siguiente carta de Roma, recibida ayer en esta capital, anuncia el fallecimiento del ilustrísimo Sr. D. Pedro José Avellá, canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, y vicario general de su diócesis, y que despues pasó á la capital del orbe católico á desempeñar el importante cargo de auditor de la Rota.

Roma 30 de abril.

El dia 26 del actual falleció Monseñor D. Pedro José Avellá (Q. E. P. D.) Como era decano de la Rota que es puesto cardinalicio, esta mañana se le ha hecho el funeral de cardenal, pero sin asistir los cardenales.

Desde las doce del dia hasta las once de la noche del jueves, un número considerable de personas, pudieron apreciar con todas sus circunstancias, y convencerse hasta la evidencia, del fenómeno de la mesa-giratoria en las repetidas y continuas pruebas que se hicieron en la confitería de la Palma, constantemente con el mismo resultado; resultado que tambien se ha obtenido de una manera análoga en varias casas y establecimientos de esta ciudad. Ayer dejamos de advertir que la mesa que se apoya en un trípode, es la que se halla colocada diariamente en el centro de la espresada tienda, cuyo piso es de ladrillo, y que no se adoptó ninguna precaución para aislarla, antes al contrario, siendo el sitio reducido muchos curiosos estaban siempre al rededor y casi tocando los trajes de las personas que formaban la cadena.

Ya espusimos nuestro dictámen de que atribuimos á la no interrumpida série de experimentos que sucesivamente se hicieron, el que la mesa á los breves minutos de estar bajo el influjo de la cadena, crujiere y oscilase por espacio de algunos segundos y emprendiera acto continuo su movimiento de rotacion; movimiento cuya velocidad al parecer va progresivamente en aumento, pero que no pudimos apreciar debidamente, porque precisados á girar con la mayor rapidez al rededor de la mesa, la cabeza, como es natural, se desvanece á los pocos minutos, y rompiéndose la cadena, aquella queda parada.

Volvemos á consignar el notable hecho que observamos de una manera tan fija como invariable: siempre que el número de los que formaban la cadena era *par* la mesa se movia hácia izquierda, y siendo *impar* giraba hácia la derecha. Para apreciar mas la exactitud de este fenómeno se hicieron gran número de averiguaciones siempre con el mismo éxito.

No una, sino varias veces se colocó una persona de pié sobre la mesa, que no por esto dejaba de girar con la misma facilidad.—Un sombrero colocado sobre la mesa, al influjo de solo tres personas le vimos girar á los tres minutos.

Supuesto que el fenómeno no ofrece ya duda, seria conveniente que á los ensayos sucesivos se les diera un carácter mas científico para ver si el fenómeno es realmente eléctrico ó puramente mecánico, si en él toma parte la imaginacion de los que hacen el experimento, como sucede en el de la llave suspendida á pulso que marca las horas en las paredes de un vaso, en el de los péndulos para encontrar metales preciosos, etc., etc. Si la mesa gira impelida por corrientes eléctricas desprendidas de las personas que la circuyen, dará el mismo fenómeno sin que estas estén en contacto con ella directamente; bastará que la comunicacion se verifique por medio de uno de los cuerpos conductores que conoce la ciencia. Practíquese un hoyo en la parte superior de la mesa que la recorra toda á una ó dos pulgadas del borde; llénese este hoyo ó canal con agua ó con mercurio, sumerjan en el líquido las puntas de los dedos las personas que hacen el experimento y el fenómeno no puede faltar si obra la electricidad. Tambien se podria ensayar el ponerse en comunicacion con la mesa por medio de un número suficiente de cadenillas conductoras.

Anteayer se celebró en la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes una solemne funcion en accion de gracias por el feliz restablecimiento de nuestro apreciable Capitan general D. Ramon de la Rocha. Aquel hermoso templo se hallaba iluminado brillantemente y el altar mayor adornado con esquisito gusto y con gran cantidad de flores, de manera que presentaba una bellísima perspectiva. Despues de la misa que celebró el Ilte. Sr. Vicario general castrense, se cantó el *Te Deum* del maestro Andrevi, y por último la *Salve* por la escolania, acompañada de orquesta. La concurrencia era numerosa y escogida, formando parte de la misma

muchos jefes y oficiales de todas armas, que al tomar parte en tan religiosa ceremonia dieron una prueba del merecido aprecio que profesan al Sr. de la Rocha.

—Mañana la Sociedad de socorros mútuos de tejedores de algodón celebra la fiesta de su patrono San Pancracio, en la iglesia de Santa Maria del Mar. Esta funcion, á la cual han sido invitadas las primeras autoridades y los señores que componen la Corporacion municipal, se verificará con el mayor lucimiento, con asistencia de numerosa orquesta, y predicando el distinguido orador Rdo. D. Hermenegildo Coll de Valdemia.

—En el claustro de la Sta. Iglesia Catedral se está arreglando el espacio del centro con objeto de formar en el mismo un pequeño jardin. Para el arreglo del mismo se han hecho desaparecer algunos de los árboles que existian en dicho punto.

—Permanece aun subsistente colocada junto á la orilla del paseo de Gracia, y en terreno, que segun se nos ha asegurado, pertenece á la demarcacion de esta capital, la mesa de cortar carne, de que hablamos en otro número. Aun cuando en el dia no sirva para el objeto á que se la ha destinado, no atinamos como no se ha dictado alguna medida para hacerla desaparecer de dicho sitio, en donde produce un fatalísimo efecto.

—Desde la tarde del miércoles no ha cesado de llover copiosamente, de manera que parece imposible que nos hallemos en el mes de mayo, el mes llamado de las flores. La lluvia que parece que habrá sido bastante general, quisiéramos que se hubiese estendido hasta el Urgel, porque hé ahí lo que sobre el estado de aquella comarca dice el *Correo de Barcelona* :

«Lago de sal.—Con las grandes sequías de estos últimos años que ha experimentado el llano de Urgel, se han agotado las aguas de las balsas y cisternas, en tales términos que los habitantes de algunos pueblos tienen que andar tres y cuatro horas para procurarse agua portable para sus necesidades. Hasta el grande pantano de Ibars de Urgel, cerca de Bellpuig, en donde navegaban barcas ha quedado enteramente seco, y en lugar de agua ha quedado una gran capa de blanquísima sal, en donde se ha puesto guardas, para evitar su estraccion.

Esto prueba, que todo el llano de Urgel se halla situado sobre una gran capa de sal, pues que tanto en la villa de Tárrega como en otros pueblos del mismo Urgel, que han intentado abrirse pozos para sacar agua no han podido servirse de ella por ser salobre. A los geólogos toca estudiar aquel terreno, que tal vez es una ramificacion de las montañas de Cardona, y si asi fuese, tendremos unas inagotables minas de sal suficientes para abastecer á todo el globo.»

—Atendido el crecido precio que en el dia tiene el aceite de oliva, se nos ha asegurado que en algunas tiendas se espnde como á tal el estraido de una planta llamada sésamo por otro nombre ajonjolí. Creemos oportuno que los empleados en el ramo de almotaceneria traten de averiguar si esta queja es fundada.

—Hemos visto con satisfaccion la reciente medida dictada, segun creemos, por elltre. Señor Corregidor. en virtud de la cual han sido blanqueados los postes ó guardacantones colocados en varias bocas-calles para impedir el paso de carruajes.

—El edicto del mismo Sr. Alcalde Corregidor relativo á la venta de leche de cabra y de vaca impedirá en gran parte,—si por los que tienen obligacion de hacerlo se vigila su exacto cumplimiento,—las continuas y criminales sofisticaciones que se cometian en la venta de este artículo.

—Hásenos asegurado que la Compañía de Bomberos que está á cargo de la Sociedad barcelonesa de Seguros contra incendios, para dar una pública idea del brillante estado de su instruccion, y del empleo y manejo de los diferentes útiles y aparatos que posee, trata de disponer un gran simulacro en el que se figurará el incendio de un edificio.

—Ha sido indemnizado por la misma Sociedad con la exactitud de costumbre, en las cinco partes del daño sufrido el dueño de una casa de la calle alta de San Pedro, que hace ya algun tiempo sufrió un incendio.—Anteayer hubo una ligera alarma de fuego en un almacen de la calle de Santo Domingo.

—El Sr. Concejal encargado del mercado de la Boquería, sorprendió ayer una cantidad de pescado que se habia vendido con defraudacion en el peso, y dispuso fuese entregada á la casa de Misericordia. Tambien por igual motivo decomisó una porcion de carne que dispuso fue-

se entregada á un antiguo dependiente de la Municipalidad que se halla imposibilitado.

—Una idea vimos puesta en ejecucion en la noche del domingo á la puerta del Liceo, que nos gustó por lo ingeniosa, y por la gracia con que era llevada á cabo. Queremos hablar de la que tuvo un chiquillo ofreciendo con muy buen humor el amparo de un paraguas abierto á las señoras que bajaban de los coches en medio de la lluvia que no paró ni un solo momento durante la funcion. La invencion del rapazuelo, que vimos premiada con algunos cuartos, vale las de sus coetaneos del estrangero que barren el lodo de las partes pasageras que deben atravesarse, ofrecen candela á los fumadores ó un cepillo á los que lo necesitan.

—Hoy sábado, tendrá lugar en el teatro del Olimpo, bajo la direccion de los Sres. Lugar y Parreño la 15 funcion de suscripcion. Se pondrá en escena la comedia en tres actos, titulada: «El marido de mi muger,» y la pieza en un acts: «Un año en quince minutos.»

Solsona 3 de mayo.

El dia 2 de mayo del año 1837 el Excmo. Sr. Baron de Mer llegó á esta ciudad á librar á los beneméritos defensores de la misma de la muerte segura que les esperaba, despues de haberse burlado por el término de doce dias, encerrados en el débil convento de MM. Monjas de la Enseñanza, de todas las fuerzas carlistas de Cataluña. Agradecidos á tan grande beneficio que les dispensó la divina Providencia, han celebrado constantemente en todos los años desde el de 1841, en que se restituyeron á sus hogares, el aniversario de tamaño acontecimiento; dando primeramente gracias al Altísimo y rogando despues por las almas de los que perecieron en tan gloriosa defensa.

Así, pues, el dia primero de este mes al medio dia y por la noche las campanas de las iglesias Catedral y las del convento de las MM. Monjas anunciaron la fiesta. A las siete y media de la mañana del dia siguiente, cantaron estas una misa solemne en accion de gracias, y á las diez y media y por la capilla de música de la iglesia Catedral se cantó otra de difuntos en sufragio de las almas de los que perecieron en aquella tan celebrada y extraordinaria defensa, y en la reñida accion que tuvo que sostener en las inmediaciones de esta ciudad la columna libertadora.

La concurrencia á dichos actos religiosos fué extraordinaria, habiendo asistido tambien los oficiales de la guarnicion, que casualmente son del regimiento de Zamora, á cuyo cuerpo pertenecia la que en union con los nacionales contribuyó á aquella defensa.

A las cinco de la tarde la misma capilla de música cantó un solemne Rosario á la Virgen Santísima, por cuya mediacion sin duda salimos de aquel trance tan apurado: pues que siendo esta la Patrona de esta ciudad, ha dado en todas ocasiones pruebas inequívocas de su predileccion á los hijos de la misma, de modo que en todas las necesidades y siempre que se ha acudido á tan cariñosa Madre, jamás se ha hecho sorda á nuestras súplicas.

Mientras exista uno de los que tomaron parte en la repetida defensa, no creo deje de celebrarse todos los años en igual dia semejante funcion: y esto porque los hijos de Solsona son agradecidos.

Estos dias nos ha llovido bastante, y la cosecha que empezaba ya á resentirse de la sequía, ha mejorado notablemente. Es lo único que ocurre de particular.

Escriben de Figueras al *Correo de Barcelona* el 4, que la atmósfera hacia algunos dias que seguia cargada de una manera borrascosa y produciendo lluvias con mas ó menos abundancia allí y en la montaña, cuya circunstancia ha desbaratado completamente la feria de Olot que empezó el 1.º del actual, así que la de aquella villa, privados por ello de afluencia de gente, de ganados, y de todo cuanto artículo y monotonería las embellece y constituye remarcables en los demas años. En Figueras el teatro fué frecuentado en la noche del 3, particularmente por los forasteros, que se lamentaban de tener que pagar tan cara la distraccion que se les ofrecia, gastando gran número de concurrentes 8 reales por individuo. El sarao ó baile, que principió á las diez de la noche, dice la carta, fué medianamente bueno. Abundaba el sexo feo, empero habia mucha falta del hermoso. Los bailes de Olot, por iguales circunstancias que los de Figueras, fueron tambien poco animados. Segun la carta es regular que acontezca lo mismo con la próxima eleccion del diputado á Cortes que en aquel distrito debió tener lugar el 6: señala como candidato del gobierno al señor D. Celestino Cuero, desconocido en el país: dice que D. J. de Romá ha sido modesto hasta el extremo de no presentarse al distrito y á sus amigos de allí, los cuales en el concepto de que desistia, en su mayor parte se ofrecieron á la au-

toridad civil para apoyar el candidato que se les propusiera; y añade la carta que en algunos periódicos de Madrid se lee que el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga iba á ser votado en el espresado distrito como candidato de oposicion. Mas entiende el corresponsal del *Correo* que votarían pocos electores y estos al señor Cuero.

REVISTA QUINCENAL.

POLITICA ESTRANJERA.—ULTIMA QUINCENA DE ABRIL.

Paquebotes trasatlánticos.—Estado de la cuestion de Oriente.—El plan de hacienda del gabinete inglés.—La confiscacion de los bienes de los emigrados lombardos.—Restablecimiento de la gerarquía católica en Holanda.

Hace trece años que se agita en Francia la cuestion de los paquebotes trasatlánticos, nuevamente abortada como tantas veces en el citado período. La comision nombrada ahora para estudiarla ha reconocido que resultaria para el Estado un gasto anual de mas de 15 millones de francos en subvenciones, y que los puertos franceses no eran accesibles á los buques de bastante capacidad para luchar con éxito contra la competencia estrangera.—Al lado de la poderosa Francia que pugna en vano para vencer estas dificultades, vemos al Piamonte cuyas cámaras van á ocuparse en una ley que trata de la concesion de un privilegio á una compañía que se compromete á organizar dos servicios mensuales: el uno de Génova á Nueva-York, tocando en Marsella, Barcelona, Málaga, Gibraltar y Madera, la otra de Génova á Montevideo con escala, además de los mismos puntos, en los de la costa del Brasil. El viaje de Nueva-York se verificará en veinte y dos dias, y el de Montevideo en treinta y ocho. Estas ventajas le costarán al Piamonte 124,000 libras, lo cual no es mucho si se considera que Génova pasará á ser uno de los principales puntos de Europa en sus relaciones con el Nuevo Mundo.

La comision del príncipe de Menschikoff en Constantinopla ha tomado un carácter permanente; pero es de esperar que ahora su influencia será contrabalanceada por la presencia de los embajadores de Inglaterra y de Francia, lord Stratford Redcliffe y M. de Lacour. Segun el sentido de las esplicaciones dadas recientemente por el ministro de Negocios estrangeros en el parlamento inglés, no cabe duda de que el gobierno británico se ocupa en la cuestion de Oriente, y que no hay que temer por la integridad del imperio turco. De la misma discusion resulta que la Inglaterra y la Francia han obrado siempre de acuerdo en Constantinopla.

El plan de hacienda presentado por M. Gladstone, plan que dá un nuevo y rudo golpe al sistema prohibitivo de Inglaterra, ha sido generalmente bien recibido; no obstante esto, es de esperar que encuentre alguna oposicion en el parlamento por parte de M. de Israeli y de los que militan bajo sus banderas económicas.

El asunto relativo al secuestro de los bienes de los emigrados lombardos no ha adelantado un paso. El gabinete de Turin, viendo lo infructuoso de sus diligencias para llegar á un buen término, ha publicado un *memorandum* en el cual apela á la conciencia mejor informada del gabinete de Viena y á la intervencion amistosa de los soberanos aliados.

La Holanda, la pacífica Holanda, tan poco turbulenta en el curso de su existencia política, acaba de tener su crisis, agravada por cierta emocion popular, y que ha arrastrado en pocos dias la caída del ministerio, despues la suspension de las Cámaras y seguidamente la disolucion de una de ellas. La gran causa de esta crisis, es el restablecimiento de la gerarquía católica en los estados neerlandeses, verificado en virtud de un acta de la Santa Sede. La calma ordinaria del carácter nacional, mejor aun, el espíritu tradicional de tolerancia que domina en este pais se opone ciertamente al desbordamiento de las ásperas y virulentas pasiones que se agitaron, hace algunos años, en Inglaterra contra lo que se llama la *agresion papal*. La Holanda no obstante es un pais protestante en su mayoría, y el sentimiento protestante se conmovió en vista del acto de autoridad del soberano pontifice. De ahí esta serie de peripecias de donde ha salido un nuevo ministerio, y que ha tenido por resultado el arrojar al pais en la incertidumbre de un próximo movimiento electoral: tan cierto es que en nuestros dias las cuestiones religiosas no cesan de ocupar un gran lugar en las preocupaciones públicas! En el fondo, ¿cual es pues la situacion de la Holanda bajo el punto de vista de la organizacion de los cultos y de las condiciones respectivas de las diversas comuniones? Hé aquí lo que puede determinar mejor el carácter de la crisis actual.

No es esta la primera vez que la organizacion del culto católico en Holanda preocupa igualmente al gobierno neerlandés y á la Santa Sede. Ya en 1827 se habia firmado un concordato entre Roma y los Países-Bajos; entonces la Bélgica aun formaba parte de ellos. Este concordato, en realidad, no ha sido completamente aplicado. Visto desde un principio con disfavor en las dos partes del reino, la neerlandesa y la belga, se hacia de una aplicacion mucho más difícil y más problemática despues de la separacion de la Bélgica, es decir, de la porcion esencialmente católica del reino. De hecho, ha estado suspendido durante diez años. La cuestion no se renovó hasta 1840. El gobierno se inclinaba á mantener el principio del concordato de 1827, salvo las modificaciones necesarias; pero aqui empieza á manifestarse la viva oposicion de las administraciones protestantes, oposicion fundada en los cambios políticos sobrevinidos despues del desmembramiento del reino, y en el poder de las tradiciones históricas en las siete antiguas provincias unidas. Con la idea de conservar la paz, el rey reinante entonces, Guillermo II, hizo un arreglo definitivamente convenido con la Santa Sede en 1844, y que no se ha publicado aun, por el cual mantenía á las antiguas provincias el carácter de *pais de mission*, al paso que el episcopado católico quedaba establecido en el Brabante holandés y en el ducado de Limburgo. De esta manera continuaba cuando sobrevinieron las modificaciones esenciales en la ley fundamental de Holanda de 1848.

La nueva constitucion—nótese esta circunstancia—cambia sensiblemente la situacion de los diferentes cultos, puesto que proclamando una libertad religiosa completa deja á todas las comuniones la facultad de organizarse, de administrarse por sí mismas, con la sola condicion de respetar las leyes y no atentar á la seguridad del Estado. El culto protestante se organizó sobre estas bases, y el mismo gobierno, que en un principio hizo algunas excepciones sobre esta organizacion, acabó por retirarlas. Organizóse el culto israelita, y era muy natural que el culto católico pensara tambien en constituirse regularmente. Desde la fin de 1851, el Soberano Pontífice sometió la cuestion al gabinete de la Haya, y éste con testó, con la Constitucion en la mano, que el culto católico era libre de organizarse como los demás y con las mismas condiciones, solamente pedia por un deseo bastante natural una comunicacion prévia del dia y del modo que debia organizarse, y se creyó con fundamento para obtenerla, bien que á decir verdad el nuncio apostólico en la Haya evitó todo compromiso sobre este punto.

De esto ha resultado que cuando tuvo lugar, recientemente, y de una manera un poco inopinada, el restablecimiento de la gerarquía católica que instituye en Holanda cinco obispados, incluso el arzobispado de Utrecht, el acto de la Santa Sede pareció sorprender é irritar á la vez, bien que desigualmente, al gobierno y á una notable parte de la opinion pública. El primero ha manifestado ver en la falta de toda comunicacion prévia un mal proceder de la corte de Roma; la segunda, se ha irritado contra el hecho mismo de la organizacion católica. La agitacion se ha propagado rápidamente, se han hecho peticiones considerables en las principales ciudades, en la Haya, en Rotterdam, en Amsterdam, en Utrecht, y en las poblaciones rurales. El número de los peticionarios se eleva, segun dicen, á 200 mil. Finalmente las Cámaras reunidas de nuevo, despues de las vacaciones de Pascua, se han hecho el órgano de la emocion pública con interpelaciones dirigidas al gabinete por M. Van Doorn, diputado de Utrecht.—Las discusiones que han tenido lugar en las Cámaras han versado menos en sustancia sobre el derecho de la Santa Sede y el hecho mismo del restablecimiento de la gerarquía católica, considerada casi como consumada, que sobre la manera de realizarse este acto y las circunstancias que le han acompañado. La órden del dia propuesta por M. Van Doorn y aprobada por cuarenta votos contra doce en la segunda Cámara no tiene otro carácter, aunque implica representaciones hechas á la corte de Roma. El inconveniente que ella ofrece es que reunió á los que aprobaban la marcha seguida por el gobierno y á los que la votaban como un acto de oposicion contra la misma organizacion católica.

Al paso que el gabinete de la Haya se creia tranquilo por el voto de la segunda cámara, por otro lado las cosas se precipitaban en sentido muy diferente. El rey se encontraba en Amsterdam, donde va todas las primaveras, y Amsterdam era el centro de la agitacion protestante. El 15 de abril, dió audiencia á una comision encargada de presentarle una peticion con numerosas firmas contra la organizacion católica. Esta comision fué recibida con particular

benevolencia por el rey, que declaró comprender toda la importancia de semejante paso. Según ciertas versiones, Guillermo III habría hásta llegado á decir «que se creia obligado *contra su voluntad* por la Constitucion, y que al recibir una queja sobre lo que habia sucedido *en virtud* de esta Constitucion, consideraba mas estrecho que nunca el lazo que unia la casa de Orange y la Neerlandia.»—En vista de esto, el gabinete preguntó al rey por medio de una carta el sentido de sus palabras, diciendo que si era tal como generalmente se suponía le presentaba la dimision colectiva. El rey aceptó la dimision. Cuatro son los miembros del gabinete que se han retirado, y hay que notar que M. Van-Doorn es uno de los que han entrado á reemplazarlos. Pocos dias despues los estados generales estaban suspendidos, y en este mismo momento, como era fácil prever, la segunda cámara acaba de ser disuelta. Las elecciones se han fijado para el 17. de mayo, y la reunion de la nueva cámara debe tener lugar el 14 de junio.

EL MES DE LAS FLORES.—EL JARDIN DE MARIA.

El clavel.—La Virgen de Nuria.

El «clavel» en lenguaje de las flores simboliza «amor vivo y puro», pero según las clases tiene diferente significado; el «amarillo» significa «desprecio», el blanco «puros sentimientos», el de China «aversion», el encarnado «amor ardiente», el matizado «estímulo», el rojo «prontitud», y el de América «adulacion.»

Así en los países templados como en los frios hallareis «claveles». En medio de los montes Anti-Pirineos en uno llamado de «Nuria;» en los confines del obispado de Urgel, y en la parroquia y término de la villa de Caralps, hay una llanura no muy grande, circuida de frias y altas montañas, en la que se ven hermosos prados adornados de esquisitas flores y entre las cuales crece también el «clavel.» En medio de este jardín descuella una hermosa capilla dedicada al «blanco clavel,» María. Circuida la tal capilla de «claveles» de diferentes colores, plantados para dar á conocer que á la Princesa que en aquella mansion habita se le pueden aplicar todas las propiedades del «clavel:» por ellos parece que dice á los que van á visitarla:

«Devotos romeros: el que no venga con puros sentimientos, el que desprecie ó tenga «aversion á su hermano, el que guste de la adulacion, y no destierre con prontitud estos defectos, no tiene un amor ardiente á mi Hijo y á mí; de consiguiente, no se le concederán las gracias que pida; pues yo solo las concedo al amor puro, á la fraternidad y á la humildad.»

Hemos dicho que en la tal casa habita una princesa, sin que hayamos hecho saber que título lleva; el de «Virgen de Nuria;» esquisito «clavel» por su hermosura, por su suave fragancia y por sus medicinales efectos.

Nuestros lectores desearán que les refiramos su historia, y vamos á complacerles, resumiendo lo mas conciso que podamos la larga relacion que de dicha historia anda impresa.

En el año 700 de la era cristiana vino á Cataluña un hombre, natural de Atenas, llamado Gil, que hoy venera la Iglesia con título de San Gil Abad, este hombre fabricó una imágen de la Santísima Virgen, para que le sirviera de consuelo en la áspera penitencia que hacia en las mencionadas montañas de Nuria, hasta que contra su celo se movió una cruel persecucion que le obligó á marcharse de su querido monte, dejando escondida en una cueva la imágen que fabricára, tapando la boca de dicho escondite con una pared, y cubriéndola de ramos á fin de que no se pudiese profanar aquel sagrado lugar.

Poco tiempo despues la España se vió esclava de la media luna africana, y nadie pensó en buscar el tesoro que Gil ocultó; hasta que en 1062 un hombre llamado Amadeo, natural de Dalmacia, llegó á los puertos de Nuria á cumplir lo que Dios le habia mandado, esto es, que en la llanura de los Pirineos en que hallase una blanca piedra, cavase allí, en nombre de Maria. Hízolo en efecto y edificó una capilla á la Madre de Dios en la que colocó una pintura de esta gran Señora. Concluida la capilla volvióse Amadeo á su natal país, sin esperar el célebre hallazgo sacado en 1069.

Veian en dicho año, los pastores que guardaban sus ganados en aquellos montes, que un toro de pelo muy rojo y de color diferente de los demas, escarbaba la tierra con tanta porfia,

que por mas que lo apartasen de allí, siempre volvía al mismo paraje. Muchos dias continuó esta tarea, la que hizo sospechar á los pastores que aquella ocupacion del toro significaba algo; cavaron en el hoyo que el animal habia escarbado y oyendo resonar los golpes, parecióles que era hueco; continuaron su trabajo y hallaron una pared que era la tapia con que San Gil habia tapado la cueva, la cual abierta despudió tan extraordinario resplandor y olor tan suave que dejó atónitos y espantados los pastores. Escusábanse unos con otros de entrar en dicha cueva; efectuólo no obstante uno y vió la imágen que hoy se venera, á cuyos piés habia una cruz, una campana y una olla de cobre. Arrodióse el pastor con suma sencillez y humildad delante de la sagrada imágen, saliendo al cabo de poco rato, á dar aviso á sus compañeros del rico hallazgo.

No considerándose dignos los pastores de tocar aquella santísima imágen, dieron aviso al párroco de Caralps, quien convidó á todas las parroquias vecinas, y procesionalmente fueron á extraerla de la cueva, y cantando el «Te-Deum» y la «Salve,» llegaron á ella. Nadie se atrevia á sacar la imágen, hasta que hubo venido el vicario general de la diócesis, el cual despues de informado muy detenidamente de todo, por consulta de los párrocos presentes, sorteó el que debia extraer el escondido tesoro, favoreciendo la suerte al párroco del distrito, que era el de Caralps.

Este sacerdote despues de haberse confesado y quitado su calzado, cual otro Moises, y penetró en aquel sagrado recinto, mientras los demás cantaban el «Ave maris stella,» hasta que salió, que entonaron el «Te Matrem Dei laudamus.» (imitacion del «Te Deum.»)

Los vecinos de Caralps deseaban que la sagrada imágen fuese trasladada á su iglesia parroquial, pero el Sr. Vicario general no tuvo á bien acceder á la súplica. Cantóse en la capilla que Amadeo habia edificado una solemne misa despues de haber colocado la Sta. Imágen en el altar, y desde aquella epoca ha permanecido en dicho paraje donde la concurrencia de fieles es extraordinaria, en especial el dia del aniversario de su instalacion que es el 8 de setiembre.

Mas tarde los feligreses de Caralps removieron la instancia que hicieron al Sr. Vicario general, y al efecto se ordenó una lucida procesion para trasladar la imágen desde la capilla á la iglesia parroquial, pero al llegar á la puerta de dicha capilla los sacerdotes que conducian el tabernáculo no pudieron moverlo por el excesivo peso, y conociendo por fin que la Señora no queria que se la tocara de su capilla, volvióse la procesion y quedó colocada nuevamente en su trono el «blanco clavel,» Maria.

La cruz, la campana y la olla, que se hallaron en la cueva, se conservan en la actual capilla, que en 1646 se edificó de nuevo y á la que adornan, innumerables presentes de agradecidos devotos á quienes la Sma. Virgen ha concedido favores, en especial á esposos que por su intercesion han alcanzado el deseado fruto de bendicion.

Milagros de todas clases se hallan especificados en número de mas de ciento cincuenta en el libro de la historia de este místico «clavel,» plantado en los Pirineos con el título de la «Virgen de Nuria.»—C. C. y M.

Villanueva y Geltrú 4 de mayo.

El Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis estará en esta Villa á último del mes corriente cuando regresará de la consagracion del Sr. Caixal, cuyo acto tendrá lugar el dia 22.

—Los 25000 rs. de la última lotería de la Nacional Casa de Caridad han tocado á un infeliz jornalero de esta Villa, que suponemos le vendrán como pedrada en ojo de boticario.

(D. de V. y G.)

Valencia 3 de mayo.

SS. AA. RR. los Serms. señores duques de Montpensier dieron el dia 23 del pasado en su palacio de San Telmo en Sevilla un brillante concierto, á que fueron invitadas gran número de personas notables, tanto de la poblacion como forasteras. En dicho concierto tomó parte la Cristina Villó, mereciendo los mas lisonjeros elogios, tanto de parte de SS. AA. como de la escogida concurrencia que llenaba el salon. Al dia siguiente la apreciable artista recibió una carta del secretario de los duques, concebida en términos muy lisonjeros, en la

cual, despues de darle las gracias en nombre de SS. AA., se le rogaba aceptase una pulse-
ra como muestra de lo muy complacidos que habian quedado los príncipes. (D. M. de V.)

Idem 4.

El premio de 2b,000 duros que en el último sorteo de la lotería moderna ha correspon-
dido al billete núm. 2,937, espedido en la administracion de loterías de la calle de la Purísi-
ma, ha sido satisfecho á los interesados con la mayor puntualidad por haber facilitado la
tesorería de Hacienda de esta provincia los fondos necesarios apenas tuvo noticia de la can-
tidad que se necesitaba. El billete estaba fraccionado en octavos, y estos divididos entre va-
rias personas, de suerte que pasa de veinte el número de los agraciados.

Aunque la division es un tanto homeopática, no por eso dejan de estar de enhorabuena
los interesados.

—Hé aquí lo que con fecha 2 del actual nos dice nuestro corresponsal de Jérica sobre el
estado de los campos y los trabajos de aquella carretera.

«Tuvimos ayer el tiempo lluvioso, continuando tambien por la noche, y aunque el agua
no ha sido de consideracion ha caido la suficiente para que la huerta haya mudado de as-
pecto.

Hoy ha cesado aquel beneficio que tan necesario se hace en este pais, muy particular-
mente en las tierras de secano, despues de un invierno tan frio y falta de lluvias, de manera
que pueden prometerse cortas cosechas á no llover pronto y con abundancia.

Los granos y vinos siguen á precios muy bajos y sin salida ninguna, á pesar de que por
ahora se presentan mal los frutos pendientes. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos en el día 6 de mayo de 1853

Casados 3—Viudos 1—Solteros »—Niños 4—Abortos »
Casadas »—Viudas »—Solteras »—Niñas 1
Nacidos.—Varones 1—Membres 2

Estado de los difuntos que con el coche fúnebre han sido conducidos al Cementerio ge-
neral en el mes de abril de 1853.

Presbíteros 0—Viudos 9—Viudas 42.—Casados 63.—Casadas 33.—Solteros 21.—Solte-
ras 29.—Niños 74.—Niñas 54 —Abortos 19.

Ademas han sido conducido á distinto cementerio el cadáver de una casada.

Procedente de la villa de Nuestra Señora de Gracia.—Adultos 13.—Párvulos 11.—Abor-
tos 3.—Suma 374.—Idem de los tres meses anteriores 1408.—Total de difuntos en los cua-
tro meses 1782.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Relacion de las capturas verificadas por la Subdelegacion de vigilancia de esta provincia,
en todo el mes de abril próximo pasado.

Por riñas, 6. Por vagancia, 22. Por prostitutas escandalosas, 58. Por atropellos, 3. Por
indocumentados, 8. Desertores, 4. Por robos, 24. Reclamados por varias autoridades, 8.
Por estafas, 1. Por presentarse con nombre supuesto, 1. Por heridas, 5. Por robo de un ni-
ño, 1. Por titularse empleado, 1. Por desobediencia á la autoridad, 6. Por falsificar abona-
rés de calderilla, 2. Por sospecha de asesinato, 1. Por id. de complidad en id., 1. Por reu-
nion masónica, 19. Por jugadores, 38. Total 209 Barcelona 6 de mayo de 1853.—Manuel
Lassala.

D. José Bertran y Ros, Alcalde Corregidor de esta ciudad.

El gran número de mesas establecidas en esta ciudad para la venta de leche, es sin duda
una de las causas mas poderosas de las sofisticaciones con que se la adultera, en grave daño
principalmente de la pública salud. Al objeto de prevenir todo fraude, y de reprimirlo, se-
veramente cuando se cometa, de acuerdo con la comision de almotacenia del Excmo. Ayun-
tamiento, y debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ordeno
lo siguiente:

Artículo 1.º Solo se permitirá la venta de leche en los puestos públicos que se hallan
señalados y están de n. nifesto en la secretaría del Corregimiento.

Art. 2.º Queda permitido venderla en las vaquerías que actualmente existen y en las
que nuevamente se establezcan, mientras cumplan las condiciones prescritas ó que se pres-
criban para las mismas.

Art. 3.º Los puestos públicos que se refieren en el artículo primero, deben ser solicitados por alguno de los dueños de las vaquerías que existan dentro de la ciudad ó en sus afueras y vecindarios inmediatos, y serán concedidos por la Alcaldía Corregimiento.

Art. 4.º Los dueños ó encargados de las vaquerías deberán anotar diariamente en un cuaderno formal la cantidad y clase de leche que vendan ó entreguen á las personas por las cuales soliciten los puestos públicos, con espresion de sus nombres, para los efectos convenientes á las comprobaciones que hubiere lugar, dando á las mismas personas nota bajo su firma de la indicada leche entregada ó vendida, y su calidad ó especie, siendo de cargo de los vendedores en los puestos públicos el presentar dicha nota á los dependientes de la autoridad cuando se la reclamaren, incurriendo de otra suerte en la multa de 20 rs.

Art. 5.º Las personas á quienes se haya concedido un puesto público, deberán hacer un depósito de 120 rs. vn., y los dueños de vaquerías en que se espanda leche al público, deberán hacerlo de 240 rs. vn., si tienen de una á cuatro vacas, ó de una á cuatro cabras, ó de 320 rs. vn., cuando tengan mayor número.

Art. 6.º La primera infraccion de las disposiciones del vigente bando de buen gobierno respecto á la venta de leche, será castigada, ademas de las penas que aquel impone, con la pérdida de la mitad del depósito; y en caso de reincidencia, con la de la otra mitad, retirándose el permiso á los que ocupen puestos públicos y privándose á los dueños de vaquerías de tenerlos en el interior de esta capital. — La persona que en virtud de la disposicion que precede hubiese sido privada de su puesto público, deberá sujetarse para obtenerlo nuevamente á las condiciones que crea conveniente imponerle esta Alcaldía Corregimiento.

Art. 7.º Los cafés en que se venda leche y las casas conocidas con la denominacion de *lecherías*, serán consideradas como puestos públicos, quedando por lo mismo sujetas á cuanto se previene en los dos artículos antecedentes en lo relativo á los depósitos y aplicacion prescrita á los mismos.

Art. 8.º La persona que reunciare el permiso para ocupar uno de los puestos establecidos en el artículo 1.º, y el dueño de una vaquería que deje de espender en ella leche al público, recobrarán el depósito prevenido en el artículo 4.º ó lo que de él exista.

Art. 9.º El importe de la parte de los depósitos perdidos en virtud del artículo 5.º, se entregará íntegro á la Junta municipal de beneficencia para distribuirlo entre las Juntas parroquiales.

Art. 10. Todas las personas que ocupan actualmente puestos públicos para la venta de leche, deberán devolver los permisos que tienen, en el preciso término de seis dias.

Art. 11. Para que los vendedores de leche no puedan alegar ignorancia de las obligaciones que les impone el bando vigente de buen gobierno, se reproducen los artículos siguientes:

Art. 164. Todos los que vendan leche deberán tener una tablilla que manifieste su calidad, establecimiento de que procede y precio, bajo pena de 8 rs.

Art. 165. Deberá siempre venderse en mesas puestas en las calles, y no en entradas, ni en otro paraje cubierto (á no ser que lloviese), de modo que todo esté á la vista y en mesa separada la de vaca de la de cabra, bajo pena de 30 rs. por cada cosa á que se faltare y pérdida de la leche que se hallare escondida.

Art. 166. La leche y requesones que fueren ágricos serán arrojados, y el vendedor pagará la multa de 30 rs.

Art. 167. La leche deberá venderse pura y sin parte alguna de agua ni de otra mezcla, bajo la multa de 30 rs. y demas penas que haya lugar, segun la gravedad del esceso.

Los dependientes de la Municipalidad quedan encargados de vigilar el cumplimiento de lo preceptuado en el presente bando. Fijese para que no pueda alegarse ignorancia, en los parajes públicos de costumbre de esta capital y sus suburbios, insertándose ademas en los periódicos de la misma.

Barcelona 4 de mayo de 1853.—El Alcalde Corregidor, José Bertran y Ros.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el M.ltre. Sr. D. Baltasar de Eixalá, juez de primera instancia de este partido, con providencia de veinte y seis de abril último dada en méritos de la causa de concurso de acreedores y cesion de bienes hecha por Miguel Serra, fabricante de tejidos de algodón que fué del pueblo de San Andrés de Llevaneras; Se hace saber: que queda señalado el dia nueve del actual, á las diez, en la audiencia de este juzgado, para el nuevo remate de la casa-fábrica que dicho Serra poseia en el referido pueblo de Llevaneras.

y en la calle nombrada de Munt, y de algunos telares, una máquina, una prensa, y otros varios enseres pertenecientes á dicha fabrica. Lo que se hace público á fin de que los que quierau ofrecer postura comparezcan en el dia, hora y lugar arriba espresados. Mataró cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Ramon Font, escribano.

—D. Gil Fabra, juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto al muchacho N. Guin, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente, comparezca de rejas á dentro en las Cárceles Nacionales de esta ciudad, á fin de prestar la correspondiente declaracion, y oírle en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo, Ramon Gros y Nicasio Tomas se está instruyendo sobre hurto de unas medidas de cobre; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á dos de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Gil Fabra.—Por su mandado.—Francisco Bellolell y Mas, escribano.

—Insiguendo lo dispuesto por el Sr. D. José María Heredia y Godino, auditor de guerra honorario, y juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con provehido de este dia, en méritos de la causa criminal que se instruye en dicho juzgado por mi actuacion sobre hurto de un duro; se cita al dueño de la parada de chalecos que habia el dia veinte y siete de abril último en los Encantes de esta ciudad, asi como á todas las demas personas que estén enteradas de la ocurrencia, para que en el término de tercero dia y bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho no verificándolo comparezcan á declarar en méritos de la indicada causa en la audiencia pública de dicho juzgado, sito en la calle Ancha, número 61, piso tercero. Barcelona dos de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Ignacio Ferran, escribano.

—D. José María Heredia y Godino, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo á Domingo de Guzman Alina, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde el de la fecha, se presente en las Cárceles Nacionales de la misma á fin de recibirsele indagatoria y oírle á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre estafa, de una partida de loza y cristaleria á D. Julian Garcia y Benitez; apercibido de que no compareciendo se continuará el procedimiento en ausencia y rebeldia, haciéndosele en estrados las notificaciones que ocurran y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona dos de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—José María Heredia.—Por disposicion de su Señoría, Fernando Ferran, escribano.

—D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca, y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por este segundo edicto llamo, cito y emplazo á Federico Parera, pintador, vecino de la villa de Gracia, y de edad veinte y dos años, para que en el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente comparezca en las Cárceles nacionales de esta ciudad, de rejas á dentro, á fin de recibirle la declaracion indagatoria y defenderse á su tiempo de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que instruyo sobre lesiones causadas á José Guix, la tarde del dia cuatro del corriente en dicha villa de Gracia. En la inteligencia que no verificándolo se continuará la causa en rebeldia, purándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Barcelona á veinte y siete de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Narciso Sicars.—Por mandado de S. S., Juan Oller, escribano.

—Juzgado de primera instancia del Distrito de Palacio.—Por el presente se cita á unas dos ó tres muchachas, entre ellas Magdalena N., residentes en San Andres de Palomar, que algún tiempo atrás trabajaban en la fabrica de Vilaregut, de Badalona, para que dentro de tercero dia se presenten al Juzgado, sito en la calle Ancha, número 61, cuarto tercero, al efecto de rendir declaracion. Barcelona veinte y seis abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Por mandato de S. Sria.—Jaime Tos, escribano.

—No habiendo podido efectuarse en el dia de hoy, como se anunció en el Diario de Avisos de la presente ciudad, correspondiente al jueves último veinte y uno de los corrientes, el remate de toda aquella casa sita en la villa de Gracia, que forma esquina á las calles Mayor y de Belen, propia de Mariangela Tacies, se señala nuevamente para dicho acto el dia siete de mayo próximo y hora de las once de su mañana. Dado en Barcelona á los 25 de abril de 1853.—Por disposicion del señor juez del distrito del Pino, Francisco Maspons y Grau, escribano.

—Insiguendo lo dispuesto por el señor D. Gil Fabra, juez de primera instancia del distrito del Pino de la presente ciudad y su partido, en méritos de los autos ejecutivos que en dicho juzgado y por la actuacion del infrascrito sigue D.^a Eulalia Plans y Pujol contra D. Fran-

cisco Pujol y Puigbó, se subastan por el término de derecho dos casas que el mismo posee en la calle mas alta de San Pedro de esta ciudad, señaladas de números treinta y uno y treinta y tres, lindantes con dicha calle, con D. Joaquín Cástañer, con la muralla de Tierra y con D. Manuel Bas; las que á su tiempo se rematarán al mas beneficioso postor. Dado en Barcelona á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Francisco Bellsollé y Mas, escribano.

—D. Pascual Lagraba, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia del partido de Arenys de mar.—Hago saber: Que en el espediente ejecutivo que instruyo en virtud de exhorto del juzgado de Hacienda de esta provincia contra los bienes de Francisco Roca y Adroher, vecino de San Pol de mar, por pago de costas y multa, he señalado para celebrar el remate de una casa ejecutada al mismo, sita en dicha villa, el dia diez de mayo del que rige á las doce de su mañana en la audiencia de este juzgado; la que se adjudicará al mayor licitador mientras ofrezca postura superior á las dos terceras partes de la cantidad de siete mil doscientos cuatro reales veinte y dos maravedises, en que se halla justipreciada la finca. Arenys de mar veinte y ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Pascual Lagraba —Por mandado de S. Sria.—José de Arquer y Grau, escribano.

Subasta.—A voluntad de sus dueños y al mayor postor se venderán en pública subasta: 1.º Una grande heredad llamada el Pont de Vilomara, con el manso Solanes á la misma unido, sita en las inmediaciones de la ciudad de Manresa y junto al rio Llobregat, en el término de Santa Maria de Rocafort, con su casa y tierras de cabida unos 249 jornales y 1/4, los 24 de cultivo y los demás de viña, bosque y huerta. Se advierte que el comprador, tanto para la construccion de un molino harinero, como para el riego de las tierras, podrá valerse en el modo estipulado, de las aguas de la acequia que construyeron para su fábrica los Sres. Jover y Rigordosa. Asimismo se advierte que se ha resuelto admitir la postura que llegue á la cantidad de 23,000 libras catalanas, bajo los pactos y condiciones de la tabla.— 2.º El manso, ó torre llamada Ponsich, con sus tierras, de cabida unos 127 jornales, sito en la partida llamada del Plá, término de Ceana, partido judicial de Tárrega.—3.º Un molino harinero, llamado del Alon, que poseen los vendedores con pacto de retro, ó á carta de gracia, en el término de la villa de Berga. Las tabas y títulos de dichas fincas se hallan de manifiesto en el despacho del escribano D. José Javier Lluch, que vive en la casa núm. 30, piso 1.º, de la calle de la Puerta-ferrisa de esta ciudad. La subasta y remate de las espresadas fincas tendrá lugar el dia 25 del actual en el despacho de dicho escribano.—El síndico, Miguel M. Llorella.

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro.—En virtud de proveido de ayer dado por el señor Juez de este distrito en el pleito que Eulalia Costa sigue contra Francisco Gurgui: se hace saber que el dia doce del próximo mes de mayo, á las once se rematará en este Juzgado, calle de los Baños, núm. 2, cuarto segundo, una casa situada en la calle del Mar, de la vecina villa de Badalona, cuyas tabas ó pliego de condiciones y títulos de propiedad obran en poder del infrascrito escribano, quien lo pondrá de manifiesto á las personas que deseen enterarse. Barcelona veinte y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Cayetano Menós, escribano.

—Por disposicion del Sr. D. Narciso Sicars, juez de primera instancia de Hacienda de esta provincia.—Se sacan al pregon los bienes embargados á Antonio Valls, vecino de San Baudilio de Llobregat, consistentes en una casa sita en la calle del Monte Calvario de la referida villa, señalada con el número once, que linda por Oriente con José Roca, por Mediodía con D. Rafael Sabadell, por Poniente con Baudilio Ribot, y por Cierzo con la misma calle; una pieza de tierra campa, de dos mojadadas, llamada las Feixas, situada en el término de Viladecans, que linda por Oriente con José Forés, por Mediodía con el cura-párroco de San Clemente de Llobregat, por Poniente con Francisco de Asis Font, y por Cierzo con Miguel Feru; una pieza de tierra de cuatro mojadadas viña, llamada la Cuadra del Llort, partido de San Baudilio de Llobregat, que linda por Oriente con Jaime Tutusaus, por Mediodía con Bautista Ramoneda, por Poniente con la sierra que divide los términos de San Baudilio y San Clemente, y por Cierzo con Jaime Modolell; y otra pieza de viña situada en la cuadra de Benviure, de dos mojadadas y media, que linda por Oriente con Luis Terrida, por Mediodía con el camino público de dicha cuadra, por Poniente con Andrés Solanas, y por Cierzo con Francisco Fornas. De cuyos bienes se procederá en su dia á su valoracion y venta, adjudicándose al mejor licitador, con cuyo producto deberá hacerse pago al descubierto que dicho Antonio Valls tiene con la Hacienda pública de la cantidad de treinta y siete mil setenta y nueve reales ocho maravedises. Dado en Barcelona á tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Juan José Rodriguez, escribano.

—D. Lucas Antonio Cotera, teniente coronel de infantería graduado, segundo comandante

y fiscal de la Comision militar de esta provincia. — Habiéndose ausentado de esta capital y pueblo de Sans, F. Mansana, Vicente Bianchi, de profesion violinista, natural de Italia, y Camilo Doninelli, carpintero, natural de Ligorrato, canton del Tesino, Suiza, á quienes estoy siguiendo causa por pertenecer á la logia masónica, que en la noche del diez y ocho del mes anterior fué sorprendida en la villa de Gracia á tiempo que celebraban sesion, é ignorándose el paradero de aquellos tres sugetos, usando de la jurisdiccion que las leyes me conceden en estos casos; Por el presente primer edicto y pregon, llamo, cito y emplazo á los nombrados F. Mansana, Vicente Bianchi y Camilo Doninelli, para que en el término de treinta dias, que se contarán desde el de la publicacion de este edicto, se presenten de rejas adentro de las Cárceles nacionales de esta ciudad, á responder á los cargos que contra ellos resultan y dar sus defensas; y de no verificarlo en el espresado plazo, se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese este edicto en los diarios y Boletin oficial de esta capital, para que llegue á noticia de todos. Barcelona 2 de mayo de 1853. — Lucas Antonio de la Coteria. — José Faulon y Sanchez, secretario.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional del pueblo del Hospitalet. — Con el objeto de tratar asunto relativo al desagüe de la marina de este pueblo, en conformidad á lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se invita á los propietarios de dicha marina para una reunion que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y bajo mi presidencia, el dia 8 del actual á las nueve horas de la mañana; advirtiendo que sea cual fuere el número de los concurrentes se procederá á cumplimentar lo prevenido por dicha superior autoridad. Hospitalet 1.º de mayo de 1853. — El alcalde, Baudilio Coll.

— El Fénix. — La funcion que estaba anunciada para el miércoles tendrá lugar el viernes 6 del corriente. Barcelona 5 de mayo de 1853. — La Direccion.

— Aplazadas para el dia 7 del corriente á las doce de la mañana, las justificaciones que quedaron pendientes en el distrito 7.º de quintas, se participa á los mozos que se hallan comprendidos en el mismo para que se presenten el espresado dia en el local de la escuela de San Juan, situado en la Riera del mismo nombre, n.º 12, á presenciar la resolucion definitiva de la seccion. Barcelona 5 de mayo de 1853. — El alcalde corregidor José Bertran y Ros.

— La Aprestadora Española. — Debiéndose hacer efectivo en la Caja social el 25 por ciento del valor de las acciones, se previene á los señores socios accionistas acudan á verificar su pago, á cuyo efecto estará abierta la recaudacion en el local que ocupa el despacho de la fábrica Union Suburense de los señores Masó, Taulina, Vilanova y compañía, calle Nueva de San Francisco, n.º 29, cuarto principal, desde el dia 2 al 8 del próximo mayo, de las diez de la mañana á las dos de la tarde. Barcelona 29 de abril de 1853. — Por acuerdo de la Junta provisional, el vocal secretario, Estéban Bori y Birosa.

— Camino de hierro del Norte. — Seccion de Granollers. — Con arreglo á lo que previenen los artículos 9 y 10 de los Estatutos, la Junta de Gobierno ha acordado exigir el séptimo dividendo de 10 p. c., que deberá hacerse efectivo dentro el término de diez dias en ellos prefijado, con sujecion á las disposiciones que para el caso de incumplimiento establece el artículo 11. A este fin podrán pasar los señores accionistas á verificar el pago de nueve á una de todos los dias no festivos, desde el 2 hasta el 15 del próximo mayo, en la oficina de la Sociedad, establecida en el cuarto principal de la casa de don José Xifré, núm. 16, de la plaza de Palacio, siendo de advertir que los que lo realicen con la parte proporcional en abonarés de calderilla, deberán acompañar una nota firmada de pago, que espese la série, número é importe de dichos abonarés. Durante el referido término, tan solo por las tardes se procederá al registro de traspasos de acciones, con objeto de facilitar el despacho para el cobro del dividendo. Barcelona 27 de abril de 1853. P. A. de la J. de G. — El secretario, Joaquin Borrell y Vila.

— Contaduría de hacienda pública. Barcelona. — Habiendo sido satisfecha á los habilitados de clases pasivas de esta provincia la paga correspondiente al mes de abril último, hago saber á todos los individuos de las mencionadas clases, que por la Caja de esta Tesorería de Hacienda pública les ha sido entregado un 10 por 100 en calderilla metálica y otro 10 en papel equivalente á calderilla, cuyas dos partidas componen el 20 por 100 mandado satisfacer á todas las clases que perciben fondos del Tesoro.

Lo que para conocimiento de las mismas se inserta en los periódicos de esta capital. Barcelona 6 de mayo de 1853. — Alejo Santillan.

—**Reunion literaria.**—El sábado 7, en el local y hora acostumbrados, se celebrará sesión ordinaria, en la que el socio de la seccion de filosofía D. Ricardo Ventosa y Trias leerá un trabajo cuyo tema es: «Ensayo sobre el derecho que tiene la sociedad para imponer ó nó la pena de muerte.» Barcelona 6 de mayo de 1853.—P. A. de la J. D. G., el secretario general, Teodoro Yañez.

—**Asociacion de Amigos de las Bellas Artes.**—Debiendo tener lugar cuanto antes la séptima esposicion anual, los señores accionistas se servirán satisfacer el importe de las acciones que representen al encargado de recogerlo, quien les entregará el competente recibo para los efectos del sorteo que previene el reglamento.

Conocidos son los adelantos artísticos promovidos por esta clase de sociedades en países estrangeros y el buen gusto que aquellos imprimen en todos los ramos industriales.

La Junta Directiva encarece pues de nuevo la importancia de esta asociación en nuestro país é invita á todas las personas que no se hallen en el número de accionistas á que suscriban á ella, para lo cual pueden dirigirse al almacen de materiales y utensilios para la pintura de D. Nicolás Planella, calle Ancha, y en el de espejos y marcos dorados de los señores D. Antonio Conseau y compañía, calle de Fernando VII. Barcelona 6 de mayo de 1853.

—P. A. de la J. D., Antonio Peira, vocal secretario.

—**Sociedad artístico-científica.**—El domingo 8 del corriente, á las 9 y media de la mañana, se celebrará sesión ordinaria, en la que el socio D. Eudaldo Sadurní y Franqueza, leerá una memoria titulada: «Los cuadriláteros considerados en sus distintas divisiones y propiedades.» Barcelona 6 de mayo de 1853.—P. A. de la J. D., el vocal secretario, M. Fossas.

Sociedad Filarmónica y Literaria.

Esta noche á las 7 y media tendrá lugar en el salon verde de esta Sociedad la leccion 32 de *Bellezas de la Historia de Cataluña*, cátedra que tiene á su cargo el socio profesor don Víctor Balaguer.

Parte religiosa.

SANTOS FLAVIO AUGUSTO Y AGUSTIN.

Aseguran algunos autores que fueron estos Santos españoles de nacimiento, y que el primero fué obispo de Tiberis, cerca de Granada, habiéndose trasladado por algun grave asunto á Nicomedia, donde padecieron el martirio imperando Diocleciano.

Se reza de S. Estanislao, obispo y mártir, con conmemoracion de la octava de la Ascension y Santa Cruz: rito doble, y color encarnado.

Solemnes cultos con que el Monte-pio de señoras bajo la Invocacion de Nuestra Señora de la Salud, celebrará su cuarta instalacion en la iglesia del Buen-Suceso, el domingo 8 del corriente. A las siete y media de la mañana empezará la misa de comunión general con plática preparatoria, y á las diez oficio solemne, en el que se tocará á grande orquesta la misa de D. Juan Balaguer, y predicará el Rdo. D. Antonio Crehuet. Por la tarde, á la seis se cantará el Santo Rosario con música y esplicacion de misterios. Finalizando con la Salve Regina.—La señora directora espera que todas las señoras asociadas honrarán con su asistencia tan religiosos actos.

Fiesta religiosa de la Sociedad de tejedores. El día 8, segundo domingo de mayo, la antigua Sociedad de tejedores de algodón de Barcelona, en cumplimiento de sus estatutos, celebrará el cumpleaños de su instalacion en la parroquial iglesia de Santa María del Mar, donde se venera en su propio altar su esclarecido patron y tutelar San Pancracio Mártir, á quien tributará los siguientes cultos. Colocada la sagrada reliquia del Santo en el Altar mayor, á las diez de la mañana principiará un solemne oficio á toda orquesta por la capilla de música de la misma Basílica, siendo el orador el M. Rdo. Sr. D. Hermenegildo Coll de Valdemia, pbro. Concluido el oficio habrá en el mismo altar una misa rezada; durante la cual la espresada capilla cantará los gozos del Santo Mártir. La comision de obsequios espera la asistencia de todos sus amados consocios á tan religiosa funcion.—Todos los fieles de uno y otro sexo que confesados y comulgados, visitaren la capilla de San Pancracio en la espresada dominica, pueden ganar indulgencia plenaria, aplicable á los difuntos, concedida por Nuestro Santísimo Padre, el Papa Pio IX.

Mañana la pia Union de santo Rosario bajo la invocacion de Nuestra Señora del Carmen establecida en la iglesia parroquial de este nombre tributará á su Señora Madre el cumple años de su instalacion haciendo la misma funcion que en los demas años: por la mañana á las siete habrá misa de Comunión con plática preparatoria que dirá el Rdo. Don

Estéban Casademunt; á las diez de la mañana habrá un solemne oficio, y predicará el Reverendo D. Pedro Durán; por la tarde á las seis se cantará el santo Rosario con esplicacion de misterios y en seguida el sermón que hará el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas; el lunes se hará la oración fúnebre, empezándose á las seis de la tarde con Rosario y esplicacion de misterios, y despues el sermón que hará el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas.

En la iglesia parroquial de San Pedro de las Puellas, mañana á espensas de algunos devotos se tributarán á la Sagrada imágen de Jesucristo en la Ágonía en su mismo altar los cultos siguientes: á las diez se cantará por la Rda. Comunidad un solemne oficio, con sermón que predicará el Rdo. P. Bartolomé Sellerés, sacerdote de las Escuelas Pías; por la tarde, empezando á las seis y media, se cantará con música el santo Rosario, haciendo la esplicacion de los misterios el Rdo. D. José Bruguera, pbro.; luego habrá sermón que dirá el Rdo. D. José Puig, pbro. y se concluirá la funcion con las coplas de Jesucristo pendiente en la Cruz.

Mañana la Cofradía del Purísimo Corazon de María, establecida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá Comunión con plática preparatoria á las siete, como la acostumbra todos los segundos domingos de cada mes. Los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus tendrán la hora de desagravios á las once con esposicion de Su Divina Magestad. El lunes á las once habrá la misa de Almas.

El Monte-pio de portantes del Santo Cristo de Nuestra Señora de la Esperanza celebrará mañana 8 del corriente la fiesta de su tutelar del modo siguiente: á las siete de la mañana Comunión general con plática preparatoria que dirá D. Manuel Ribé, y á las diez oficio solemne; haciendo el panegirico el Dr. D. José Riera; á las seis de tarde Rosario, costado por algunos devotos del Monte-pio, y sermón que dirá D. Francisco de Paula Moliné, y gozos. En ambas funciones asistirá la música de la Santa Iglesia Catedral. Concluida la funcion de la tarde habrá la del mes de María.

Parte económica.

LIBROS.

MEMORIALE

VITÆ SACERDOTALIS.

A Claudio Arvisenet,

canonico et vicario generalí Trecensi.

Acabamos de reimprimir con permiso de la Autoridad eclesiástica, esa obrita admirable para que nuestro clero no careciese de una produccion que no vacilamos en asegurar que despues de la Biblia, es la primera que debe procurarse un eclesiástico.

Efectivamente, ya desde que vió la luz pública en Francia esta obra, en los aciagos dias de la Revolucion del terror, fué considerada como un libro precioso en el que no se sabe que admirar mas, si la doctrina santa que contiene, el lenguaje poéticamente religioso con que el autor supo presentarla ó la uncion admirable que reina en toda ella, de la que no podríamos dar una idea sino comparándola á dos bellos pasajes de nuestros libros sagrados. A favor de esta sabe el autor dominar de tal modo al que la lee, que este no sabe persuadirse que sea un puro hombre el que habla de una manera tan directa al corazon del sacerdote.

Consta esta obrita de un tomo en 16 mayor de mas de 600 páginas; su precio en Barcelona es de 8 rs. vn. rústica y 9 rs. fuera de ella por razon de portes.

Se hallará en las librerías Histórica de J. Subirana, plaza de San Jaime, en la de los herederos de la viuda Pla, calle de Cottoners, y en las principales del reino.

Advertencia: Los SS. Eclesiásticos de los demás puntos de España donde la librería Histórica no tenga correspondencia y deseen obtener dicha obra, podrán tambien hacerlo dirigiéndose á esta librería con carta franca, incluyendo en ella 13 sellos para el franqueo de correos, de á 6 cuartos.

ENCICLOPEDIA DE LAS SEÑORAS, QUE CON-

tiene las artes y labores de utilidad y recreo.— Traducida del francés por doña R. C. y B. Va adornada esta obra con mas de 400 grabados que representan dibujos correspondientes al arte de costurera, al arte de bordar, al de trabajar en canamazo, al de hacer varias prendas á punto de aguja: é igualmente varias muestras para las labores de abalorio, pelo, bolsillos con perlitas, flores artificiales, etc., etc.

Hemos previsto que el retardo tal vez involuntario del artista podia paralizar la obra, y esta consideracion ha hecho que no la hayamos anunciado hasta haber tenido en nuestro poder todos los grabados.

En órden á la parte material nada hemos descuidado tampoco para que la edicion sea limpia, correcta y esmerada, sin que en nuestros ofrecimientos puedan temer los suscriptores ver frustradas sus esperanzas.

Se repartirá una entrega cada semana. Cada entrega contendrá tres láminas y un pliego de texto. Las láminas tienen toda la estension de un pliego. El precio de las entregas es 4 rs. pagados al tiempo de recibirlas. La obra completa constará al menos de 9 entregas, la cual despues de concluida se venderá á 50 rs.

Todo lo que escudiere de 9 entregas se dará gratis á los suscriptores. Ha salido la entrega 5.^a

Se suscribe en la librería de la señora viuda Mayol, calle de Fernando VII, núm. 13.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Hoy se reparten las entregas 9.^a y 10 de la primera serie de esta Biblioteca que corresponde á la novela histórica original española, titulada: «D. Enrique el Boliente ó el Rey Niño.» Esta novela abraza desde la muerte de D. Juan I. hasta la del citado monarca.

Continúa abierta la suscripcion á 18 mrs. la entrega de 16 páginas en 4.^o y una lámina cada dos, en las librerías de Saurí, viuda Mayol, Subirana, Cerdá é Imprenta Hispana.

GRAN BARATO DE LIBROS, CALLE DEL CALL,
n.º 1.—Los señores que tenían encargos hechos por haberse concluido algunos de los artículos del catálogo, podrán pasar á recogerlos en vista de haberse recibido el completo de Madrid.

VIAGE OPTICO POR ESPAÑA.—NUEVA PUBLICACION, dirigida por D. Onofre Alzamora y don Francisco Dalmau.—Ha salido la entrega 3.ª que representa, la vista de la Rambla y Teatro de Santa Cruz de esta ciudad.—Los Sres. suscriptores se servirán pasar á recoger dicha entrega en la Rambla, depósito de anteojos del Sr. Dalmau, en frente del Liceo, en donde sigue abierta la suscripción á 20 rs. la entrega.

TRIUNFO DE LA VERDAD EN JUSTA DEFENSA del misterio encumbrado de la Concepcion sin mancha de María, contra un dictámen que pretende negar á la Madre de Dios este privilegio escelso, y su definibilidad. Por el franciscano observante Fray Luis Godínez García. La presente obra constará de dos tomos en 4.º, de unas 300 páginas. El precio de cada tomo es 12 rs., franco de portes. Se suscribe en la librería de Cerdá, plaza del Angel.

AVISOS,

CLASES DE GRAMATICA CASTELLANA, FRANCÉS, letra inglesa, teneduría de libros, en varias horas de día y de noche para niños y adultos. Calle de Barabá (vulgo Fontseca), n.º 13, piso 1.º. Se aceptarán además conferencias de latinidad, retórica y poética, ya en el mismo establecimiento, ya á domicilio del discípulo. Retribucion módica.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO una cadena de oro que se perdió por varias calles de esta ciudad, que se sirva entregarla á su dueño Salvador Conera, que vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 101, que á mas de las gracias se le gratificará con 20 duros.

HABIENDO RESUELTO LOS COMISIONADOS DE los acreedores de D. Valentín Navarro, previa la competente autorizacion judicial, abrir de nuevo el establecimiento de baños de agua del mar, denominados de Vista Alegre, sito en la calle de Mina, núm. 9 de esta ciudad, se advierte al público que desde el día 1.º del próximo mayo continuará dándose en el propio establecimiento baños á las personas que gusten favorecerle, habiéndose adoptado las oportunas disposiciones para que en el servicio haya toda la puntualidad, limpieza y esmero apetecibles. El precio de los indicados baños es el que á continuacion se expresa. Debiéndose advertir que no se reconoceran ni admitirán otras tarjetas que las que se espendan por la actual Administracion; quedando desde este día abierto el despacho de tarjetas en el mismo establecimiento de baños.

Por un baño con ropa.	5 reales.
Por uno id. sin ropa.	4 »
Por un abono de seis baños con ropa.	24 »
Por uno id. de id. sin ropa.	18 »

PROXIMA LA ESTACION EN QUE REGULARMENTE suele atacar con mayor vehemencia el agudo dolor de muelas, á todas las personas predispuestas á dicha enfermedad, se pone en conocimiento del público que D. Mariano Bellbé recibirá todos los días y á todas horas, en la calle del Hospital, núm. 7, piso 2.º, donde le hallarán dispuesto especialmente á la cura y estincion del espresado dolor, de la manera instantánea y radical, que por milares de personas tiene acreditado.

SE NECESITA UN APRENDIZ PARA TORNERO en fino. Darán razon en la confitería de Jaime Costa, calle de Escudillers, esquina á la plaza del Teatro.

SE HALLA VACANTE LA PLAZA DE MEDICO titular del pueblo de Icord en Tenerife, islas Canarias.—Su vecindario es de seis mil almas, y pasa de este número el de los pueblos circunvecinos. La dotacion es de 6 mil rs. vn. solo por la residencia, y visitar los pobres, recibiendo el facultativo los honorarios que le correspondan de todo el que pueda pagarlos. Dirijirse de tres á cuatro á casa el Dr. Espinosa, calle de S. Severo, n.º 1, piso 2.º

EL ESCRIBANO EN CUYO PODER OBRE EL TESTAMENTO de Miguel Moragas y Piferrer, hojalatero y vecino de esta ciudad, se servirá dar aviso de ello, en la calle de Monserrate, n.º 6, piso 3.º de la izquierda.

EL NOTARIO O CUALQUIERA QUE TENGA EL testamento que hizo Ignacia Bonet, hija de Estéban Bonet y de Antonia Compte, casada con Pablo Carbonell, sastrer, se servirá dar aviso en la calle de la Boqueria número 1, casa que hace esquina á la Riera del Pino, núm. 2, tienda de ropas.

UN JOVEN DEPENDIENTE DE COMERCIO desearia entrar de socio en alguna fábrica ó establecimiento acreditado; informarán en la calle de Marquet, núm. 3, piso primero de 11 á 1.

SE AVISA A LOS SEÑORES MEDICOS CIRUJANOS con título, que si á alguno de ellos le acomodara pasar á la Habana, se sirva conferirse con D. José Tresóls, en la Riera del Pino, n.º 10, piso 2.º, que informará.

EN LA CALLE DE LA RIERETA, NUM. 35, DARAN razon de un jóven de 18 á 19 años de edad, versado en la contabilidad y partida doble, que desearia hallar colocacion en una casa de comercio, tanto dentro como fuera de esta capital.

PARA DAR MAYOR IMPULSO A UNA FABRICA de tejidos de seda; se desea un socio que ingrese en esta con trescientos ó cuatrocientos duros. Dirijirse á la tienda de hienzos, n.º 16, de la calle de la Boqueria, frente la posada de Caballeros.

EN LA VILLA DE GRACIA, EN LAS CALLES DE la Vireina y Vallfogona, detrás de la calle Ancha, hay algunos solares que se desea dar á censo; informará de las condiciones en que se cederán el colono de la torre nombrada de «Vidalet», situada frente los mismos.

UN SUGETO DE MEDIANA EDAD, COCINERO DE profesion, y enterado en la agricultura, cria de toda clase de ganado, aves caseras, cria de conejos y utilidad que se saca de ellos, apto para una casa de campo, desea colocacion. El escribiente de la Rambla, frente al Liceo, darán razon.

PARA EL CASINO DE TARRASSA SE NECESITA un cafetero que lo sirva, y al efecto el secretario de su Junta directiva, por todo el actual mayo, enterará á los que gusten, de las circunstancias que se requieren para dicho servicio.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS Y DE LA BOCA. Su curacion por el profesor que vive en la calle del Hospital, n.º 97, piso 3.º, el cual se dedica esclusivamente á la curacion de dichas dolencias. Está seguro en casa por las tardes de cinco á seis,

UN SEÑOR DE NACION FRANCÉS, PROFESOR de lengua francesa y de caligrafía inglesa, que conoce las matemáticas, el dibujo lineal y el aguada, desearía ocuparse dando lecciones de todo lo dicho ó en alguna oficina ó casa de comercio. Puede presentar buenas recomendaciones. Darán razon en la calle de Santa Ana, n.º 28, piso 3.º.

EN LA BOTICA DE GUASCH SE NECESITA UN practicante de farmacia de abonada conducta.

EL DOMINGO PROXIMO 8 DEL CORRIENTE, LA sociedad titulada, Gitanos de la poblacion de San Pedor, dará baile por la noche con todo el ornato que está al alcance de los interesados; y para dar fin á tan solemne festividad, el día siguiente tendrá lugar otro, que empezará á las tres de la tarde concluyendo el anochecer. La brillante orquesta será dirigida por el profesor don Pablo Cortada, de Olesa, y primer cornetin don Luis Ros, que por su gran mérito no se duda dejará satisfechos los deseos de todas cuantas personas se dignen favorecer dichos bailes nos con su asistencia.

A FIN DE SATISFACER DEUDAS LEGITIMAS, SE subasta una casa de campo, sita en el término de San Martín de Provensals, y paraje llamado Camp del urpa, librándose á quien mejor postura hiciere con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del notario Marzola, calle baja de San Pedro, n.º 40.—Para el remate se avisará oportunamente, interviniendo en el acto un corredor público.

EL QUE TENGA PARA ACENSAR UNA, DOS O mas mojadadas de tierra en la carretera de Sarriá, fuera de la linea, puede pasar á la calle de Quintana, n.º 3, tienda, que informarán.

CASAS DE HUESPEDES.

EN UNA CALLE MUY CENTRICA DE ESTA CIUDAD, hay una señora de toda honradez que tiene una sala y alcoba que la cederá á un señor solo con toda asistencia, siendo persona de carácter; advirtiéndose que esta casa es casa particular y no de huéspedes. Darán razon en la tienda de cerrajero de la calle de la Frenería, núm. 12.

EN UN PUNTO CENTRICO DE ESTA CIUDAD, hay una señora que tiene una sala y alcoba, la que cederá á uno ó dos caballeros con asistencia. Dará razon el memorialista de la calle de la Puerta-ferrisa, núm. 13.

EL CONFITERO DE FRENTE LA MERCED, ESQUINA á la calle Ancha, dará razon de un matrimonio que desea encontrar uno ó dos caballeros de honradez para cederles dos salas con alcoba, claras, amuebladas, al precio que se convengan.

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN SEGUNDO piso amueblado, propio para una familia decente. En la misma Rambla, n.º 26, piso 2.º de la derecha darán razon.

EN LA RAMBLA DE SAN JOSE, NUM. 17, PISO tercero, hay una habitacion con vistas á la misma para la cual desearian encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes: dándoles toda asistencia pueden dirigirse á la misma casa.

EN EL PUNTO MAS CENTRICO DE LA RAMBLA, hay una señora que alquilará un primer piso bien amueblado con asistencia ó sin ella. Darán razon en la tienda de muebles de la calle de la Union, entrando por la Rambla la primera á la izquierda.

EN LA CALLE DE LANCASTER, NUM. 8, PISO tercero, parte derecha, vive una señora viuda con mucha decencia, la que desea encontrar tres ó cuatro caballeros, á quienes ofrece dar toda asistencia.

EN LA CALLE DE AVIÑO, NUM. 34, PISO 3.º DE la izquierda, hay un matrimonio que cederá una sala con alcoba y dos cuartos, de bastante capacidad.

VENTAS.

EN LA CALLE DE CARRETAS, N. 23, PISO 3.º hay una guitarra para vender arreglada por todo lo que se requiere, que vale 32 duros, y se dá por 14 duros.

POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUEÑO, SE vende una tienda de gorras, sita en uno de los mejores y mas céntricos parajes de esta ciudad, y se harán tratos ventajosos para el comprador. Dará razon el colchonero de la calle de San Saturnino, n. 3.

EN LOS PUEBLOS DE SAN MARTIN DE PROvensals, y San Adrian de Besós, hay varias casas para vender. Informarán del precio y demas circunstancias, en la calle Condal, núm. 18, tienda.

SE VENDE UNA CASA SITA EN LA CALLE Mayor del pueblo de Sarriá, bajo las condiciones que manifestará D. Jaime Rigalt, notario, calle Nueva de San Francisco, n. 18; los títulos de propiedad están enteramente corrientes.

ESTA PARA VENDER UNA TIENDA DE CONFITERIA; dará razon el carpintero de la calle de Monjuich de San Pedro, tienda n. 1.

EN LA CONFITERIA DEL LICEO SE ACABA DE recibir un gran surtido de longanizas legítimas de Vich, y se venden aseguradas á un precio muy ventajoso.

EN LA VILLA DE CANET DE MAR Y CALLE DEL Alba, hay para vender una casita de un cuerpo con un huerto del mismo tamaño en frente. Para su ajuste podrán dirigirse á la calle de Mercaders, n.º 23, esquina á la de Tarascó, tienda que venden suela.

LOS SEÑORES QUE GUSTEN HACERSE DE LAS magnificas armas de fuego de Eibar (Vizcaya), se servirán pasar á la calle dels Asas, travesía de la Espasaria, núm. 8, piso tercero. Hay un buen surtido de escopetas de varios precios y de superior calidad, desde cien reales arriba.

HAY PARA VENDER UNA MAGNIFICA CARREtela-landó. Dará razon el sillero de la calle de Monserrate, detrás de Santa Mónica.

CAPITALIZANDOSE AL 5 1/2 POR 100, SE VENden tres casas construidas hace dos años, que producen pfs. 12,6, mensuales, situadas en la calle Mayor ó carretera del pueblo Nuevo. Informarán en los pórticos de Xifre, almacén de papel.

EN LA CONFITERIA DEL LICEO SE ACABA DE recibir un gran surtido de longanizas de Vich; se venden aseguradas y á precios muy módicos.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE LA PUERTA-ferrisa, núm. 9, dará razon de una tienda que se vende con todos sus armarios y gas: está en la misma calle y es tienda acreditada.

SE VENDE UNA CASA SITA EN LA CALLE DE Llastichs, de bastante capacidad. Dará razon el escribano que vive en la calle de la Paja, núm. 6, piso 1.º

SE VENDE UN OMNIBUS DE CARRERA, DE MUY buena construccion, fuerte y ligero; se dará por un precio módico. Darán razon en la calle de la Canuda, núm. 16, escuela de equitacion.

EN LA CALLE DE CARRETAS, NUM. 1.ª, PISO primero, darán razon de quien tiene trece telares mecánicos al último sistema que hace cuatro meses que funcionan y con los que se pueden hacer semi-retors de seis palmos de ancho; tambien hay dos máquinas de placas para cardas.

EN LA CALLE DE ARAY, TIENDA DE COMESTIBLES, se hallarán todas las tardes huevos del día, asegurados, á ocho cuartos el par.

HAY PARA VENDER UNA MAGNIFICA CARRE-tela-landó. Dará razon el sillero de la calle de Monserrate, detrás de Sta. Mónica.

AVISO A LOS MINEROS.—EL QUE TENGA MINE-ral cobrizo para vender, podrá conferirse en la calle Ancha, núm. 77, piso tercero.

EL SUGETO QUE TENGA PARA VENDER UN CA-racol de hierro ó madera de lance para una prensa, se servirá pasar á la calle mas alta de San Pedro, n.º 27, bajos.

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, NUM. 27, PISO 2.º, hay una sastrería nueva de vestidos para niños de todas clases á precios módicos.

HAY DOS PIANOS PARA VENDER DE ERARD DE Paris, uno de cola y otro de mesa. Darán razon en la calle de Agullers, núm. 2, piso 2.º

EN LA LIBRERIA DE LA Sra. VIUDA MAYOL, SE hallan de venta todas las piezas para piano, y piano y canto del «Valle de Andorra».

PASTA PECTORAL DE CARACOLES.—ES DE LOS mejores demulcentes de que hace uso la Medicina. Sirve para curar la tos, sea cual fuere la causa de que proceda; es un remedio eficaz para la curacion de los catarros pulmonares antiguos ó crónicos, promueve y facilita la expectoracion sin causar la menor molestia aun á las personas mas delicadas. Para las demas virtudes véase el prospecto que acompaña á cada caja. Véndese en la farmacia de Roig y Rey, plaza del Correo viejo, al precio de 4 rs. caja de 4 onzas de medicamento; y se dan 3 onzas sin caja. En la misma se venden las pastas de liquen, de goma, azufrafas, y un sinnúmero de otras, á precios sumamente módicos, y elaboradas con toda perfeccion.

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNA CASA EN ESTA CIU-dad de sólida construccion, y que su valor sea de unos 5,000 duros, poco mas ó menos. Dará razon el cubero de la calle del Gobernador, tienda número 12.

SE COMPRA

POR MAYOR Y MENOR Y A UN PRECIO CON-vencional plomo, cobre y laton viejo. Dará razon el tintorero de la calle de Lancaster.

SE DESEA COMPRAR UNA CASA, O CUARTO

principal y bajos, que esté situada en la Rambla ó sus inmediaciones. Informarán en la calle del Petritxol, n.º 1, cuarto principal de la izquierda.

ALQUILERES.

DE UN PRIMER PISO EN PUNTO CENTRICO, DE poca capacidad, con sol, jardín y lavadero con agua de pié (su precio 16 duros), darán razon en la confiteria de la calle de la Union, esquina á la de Santa Margarita.

HAY UNA SEÑORA DE TODA HONRADEZ QUE tiene una magnífica sala con alcoba para uno ó dos caballeros. Darán razon en la calle de San Olegario, núm. 13, piso tercero de la derecha.

EN LA CALLE DE SELLENT, NUMERO 1, PISO primero, hay dos cuartos amueblados para al-quilar. A mas hay camas á 12, 14 y 16 rs. al mes, y en la misma se sirve de comer á raciones, á precio módico.

SE ALQUILA UNA HERMOSA SALA CON ALCOBA independiente, en la calle de Groch, núm. 3, pi-so cuarto.

SE ALQUILARA UN SEGUNDO PISO DE BUE-nas vistas, con agua viva, en la calle Mayor, en Gracia. Darán razon en la misma calle, casa nú-mero 133, bajos.

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN SE-gundo piso amueblado, propio para una familia decente. Darán razon en la misma Rambla, nú-mero 26, segundo piso de la derecha.

EN LA CALLE DE STA. ANA, N.º 11, SE ALQUILA un primer piso de regular capacidad, buenas luces y vista á la muralla; darán razon en el mismo piso de diez á doce por la mañana, y de tres á seis por la tarde.

EL CONFITERO DE EN FRENTE LA MERCED, esquina á la calle Ancha, dará razon de un ma-trimonio que desea encontrar uno ó dos caballe-ros de carácter para cederles dos salas con alco-ba á precio módico.

EN LA CALLE MEDIANA DE LA BLANQUERIA, casa n.º 9, hay un piso y obrador para alquilar.

EN EL PUEBLO DE MARTORELL, HAY PARA AL-quilar una con todos los enseres propios para un herrero. Darán razon en la calle Mediana de San Pedro, n.º 35, taberna.

EN EL PUEBLO DE SARRIA, HAY UNOS BAJOS con jardín y agua de pié, que están para alquil-iar. Dará razon en dicho pueblo el médico D. An-tonio de Miquelerena.

EN LA CALLE DE S. PABLO, N.º 96, PISO 3.º, DA-rán razon de dos cuadras para alquilar.

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.º 11, SE AL-quila un primer piso de regular capacidad, fue-nas luces y vista á la muralla; en el mismo piso, de 10 á 12 por la mañana y de 3 á 6 de la tarde, se dá razon.

SE ALQUILA UNA CASA CON TIENDA EN LA CA-lle de la Libretería, núm. 12. En el café de la Amistad, en la calle de Lancaster, darán razon.

EN LA VILLA DE GRACIA, TORRENTE DE LA Olla, esquina á la Travesera hay para alquilar una hermosa cuadra con grandes luces que podrá

contener de 50 á 60 telares; dará razon Pablo Cornadó, carpintero, Travesera, n. 27.

UN MATRIMONIO SIN FAMILIA TOMARÁ A PUPILAGE tres ó cuatro caballeros al precio que se convengan en un punto céntrico de esta ciudad. Darán razon en el café de la Aurora, plaza de Palacio.

PERDIDAS.

SE HA ESTRAVIADO UN OCTAVO DE BILLETE del núm. 23.272, y núm. 8 del sorteo del día 11 del presente mes: el que lo haya encontrado lo devolverá en la calle de la Riera, núm. 2, tien. y casop de salir premiado dará la mitad del premio; divitiendo que está iravisada la administracion.

DESDE LA CALLE DE LA UNION, PASANDO POR la Rambla y hasta la iglesia de Montesion, se perdió una libreta de la Caja de Ahorros. Se darán las señas y una gratificacion en la calle de la Union, núm. 32, piso 2.º de la casa de la fuente.

EL DIA 2 DEL CORRIENTE DESAPARECIO DE su dueño un perro perdiguero, blanco, con algunas manchas de color de chocolate: á mas de las gracias gratificaran su devolucion en la calle del Carmen, núm. 56, tienda de sastre.

LA PERSONA QUE HUBIESE HALLADO UN AL-filer de oro de señora, que se perdió el día 3 del corriente por la mañana, desde cerca de casa Larrá hasta la iglesia de la Merced, ó dentro la misma iglesia, sirvase devolverlo á su dueño que vive en la calle Ancha, n.º 24, piso 2.º, que á mas de agradecerlo se dará una competente gratificacion.

EN LA TARDE DE AYER, PASANDO POR LAS calles de las Molas, Conda, Rambla y Tallers, se

perdió una acta ó escritura de un censo; se suplica á la persona que la haya encontrado se sirva devolverla en la espresada calle de las Molas, número 3, piso segundo, que á mas de las gracias se le dará una gratificacion.

SE PERDIO UN BRAZALET EDE ORO EN LA NO-che del jueves último desde la calle del Dormitorio de San Francisco hasta el extremo de la Ancha. En la tienda del pintor señor Barles, núm. 64, en la misma calle, darán otras señas y un duro de gratificacion.

SIRVIENTES.

UN SUGETO QUE SABE DE GUIJAR Y DEMAS quehaceres, desea colocarse en una casa de señores, ó un señor solo, ó para acompañar algun anciano ó impedido; aunque sea fuera de Barcelona. Tiene quien abone su conducta, y darán razon en la Rambla de Sta. Mónica, n.º 2, tienda de sastre.

NODRIZAS.

HAY UNA AMA DE LECHE RECIEN PARIDA Y viuda que desea encontrar una criatura para criar en casa de los mismos padres; teniendo personas de caracter que abonarán su conducta. Darán razon en la calle de S. Jacinto, n.º 5, tienda.

ERRATA.

En los anuncios de las ventas del Diario del 4 del corriente, hay uno que dice: «Realizadas al 5 1/2 p.º/0 se venden, etc.» y debe decir «Capitalizándose al 5 1/2 p.º/0».

En las firmas que continuábamos en el remitido que ayer insertábamos, se pusieron con alguna equivocacion los apellidos de los siguientes nombres: D. Agustín Urgellés y Tovar, D. Gil Garriga y D. Miguel Berenguer.

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 6 días del mes de mayo del año 1853.

Londres 50 ds. 63 cs. din. por un peso fuerte á 60 días vista.—Paris 5 fs. 24 cs. pap. por un peso fuerte á 8 días vista.—Madrid 1½ din. p. c. ben.—Sevilla 1/2 din. id.—Málaga 3/8 din. id.—Granada 1/4 din. daño.—Murcia 1/8 din. daño.—Alicante 1/8 din. ben.—Valencia 1/2 din. id.—Zaragoza 1/4 din. ben.—Tarragona 1/4 din. daño.—Reus 1/4 din. id.

EFFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 43 1/8 á 43 1/4 p. c. v. s. el nl.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 24 3/8 á 24 1/2 p. c. id. id.

ACCIONES.—Del Banco de Barcelona, capital 4000 rs., desembolsado 25 p. c., á 59 1/2 p. c. v. s. el nl.—De la España industrial, capital 2000 rs., desembolsado 87 1/2 p. c., á 98 3/4 p. c. v. s. el nl.

SANIDAD DEL PUERTO..

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 4 d. laud S. Juan, de 25 t., p. P. Sorolla, con 60 pipas vino trasbordo 5 de aceite á D. G. Roig.

De Alicante y Tarragona en 7 d. laud Rosita, de 19 t., p. M. Coderch, con 400 fanegas trigo para Arenys.

De Castellon y Villanueva en 3 d. laud Emilia, de 22 t., p. V. Tichell, con 30 cahices habichuelas á D. F. Carbó.

De Alicante en 8 d. laud Salvador, de 18 t., p. S. Carrau, con 250 fanegas trigo para Rosas.

De Cullera en 5 d. laud Matilde, de 22 t., p. I. Gabarda, con 60 millares naranjas.

Además 6 buques de la costa de este Principado, con 14 pipas vino para San Felio y otros efectos.

Id. francesa.

De arribada forzosa por causa del tiempo han fondeado en el puerto la polacra goleta

Marie, procedente de Oran, capitán Pascal en lastre. La goleta L'Torre, capitán Furnes, con cargo de cebada procedente de Mostaganem, y el bergantín goleta Vigilante Victorine, capitán Rouquete, en lastre, procedente de Mostaganem.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	E. flojo.
Al amanecer.	N. bonancible.
A las doce del día.	E. flojo.

Despachadas el día 6 de mayo.

Vapor español Cid, c. D. J. Casals, para Cádiz con efectos de tránsito.—Polacra goleta Maria Cometa, c. D. P. Ros, para Marsella con café y palo fustete de tránsito.—Pailebot Union, c. D. B. Escandell, para Ibiza en lastre.—Laud Paz, p. N. Pla, para Málaga con 200 bultos géneros del país.—Id. id. San Vicente, p. J. Moreno, para id. en lastre.—Id. Isabela, p. F. Cuenca, para Adra con 30 bultos géneros del país.—Id. San Antonio, p. J. Fábregas, para Vinaroz en lastre.—Ademas 10 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 3 de mayo de 1853.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en virtud de la nota que la empresa del camino de hierro de Ciudad-Real á Socuellamos remite por conducto del Ministerio de Fomento á este de Hacienda, del cual aparece haberse llenado todas las formalidades y cumplido los requisitos que previenen las disposiciones vigentes; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver:

1.º Que á semejanza de lo concedido á todas las demas empresas análogas, la de que se trata podrá importar libre de los derechos de Aduanas el material necesario para la construcción y explotación de la vía mencionada; pero prestando á satisfaccion de los Jefes de las Aduanas por donde tengan lugar las importaciones, la correspondiente fianza en que se obligue á estar á lo que las Córtes resuelvan sobre este asunto.

2.º Que con el fin de que á la sombra de esta concesion no puedan importarse otros objetos que aquellos que se consideren pura y absolutamente indispensables para la construcción y explotación del camino, la empresa forme notas de los que vaya necesitando en cada caso, las cuales, autorizadas é informadas por los Ingenieros del Gobierno, se acompañarán al Ministerio de Fomento para que este, con su dictámen, las remita al de Hacienda, donde se espedirán las órdenes oportunas para la admision de los que resulten admisibles, con arreglo al espíritu de la concesion.

Y 3.º Que una vez espedidas estas órdenes los Jefes de las Aduanas despachen dichos efectos, cumpliendo todas las formalidades que se hallan prescritas en las disposiciones vigentes para los casos análogos, y remitan despues á esa Direccion general la oportuna liquidacion de lo que habrian adeudado si se hubiesen exigido los derechos de Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general sobre los derechos que deberian adeudar unos algodones hilados destinados para tejer: vistos los informes evacuados por varios Administradores de Aduanas acerca de la conveniencia de aclarar lo dispuesto en la legislacion vigente; y oido el dictámen de la Junta de aranceles y de esa oficina general, S. M. la Reina se ha servido mandar que para lo sucesivo los algodones, torcidos, crudos ó á medio blanquear, propios para la fabricacion de tejidos y que se destinen para la misma, adeuden los derechos de las partidas 1 y 2 del arancel especial, segun sus números, considerándolos comprendidos en ellas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. Muchos años. Madrid 20 de abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de que en algunas capitales de provincia subsisten todavía rondas particulares de visita de derechos de puertas, independientes de las de la Ha-

cienda, creadas en distintas épocas con diversas denominaciones por los Ayuntamientos ó Autoridades locales, no obstante lo dispuesto en orden circular de 17 de enero del año último; y S. M., considerando:

1.º Que la recaudacion de los impuestos públicos con los recargos que los afecten, cualquiera que sea al objeto á que estos recargos se destinen, lo mismo que la vigilancia y represion del fraude están cometidas á los empleados de la Hacienda por las leyes é instrucciones vigentes;

2.º Que es contrario á los buenos principios de gobierno y de administracion el mantenimiento en unas mismas localidades de dos rondas armadas para idénticos fines y con organizacion y dependencia diferentes:

3.º Que las rondas de la Hacienda bastan por sí solas para conseguir los mismos fines sin necesidad del auxilio, muy dudoso por regla general, que puedan prestarles las de las corporaciones locales, como lo acredita la experiencia en la mayor parte de las ciudades, en donde, ó no han llegado á crearse, ó fueron espontáneamente suprimidas por las corporaciones mismas, sin que por eso hayan dejado de aumentar progresivamente los valores:

4.º Y finalmente, que siendo incoenientes y de todo punto innecesarias las rondas particulares de visita, la supresion produce desde luego economías no despreciables en los gastos municipales: por todas las consideraciones espuestas, se ha servido S. M. disponer que cesen inmediatamente las rondas que con cualquier título tengan las Autoridades, corporaciones locales ó provinciales, y los partícipes particulares de arbitrios con destino á intervenir y vigilar en la Administracion y recaudacion de los derechos de puertas y consumos, y que V. S. dé cuenta á este Ministerio de haberlo ejecutado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de....

En diferentes Reales disposiciones de época anterior á la del establecimiento del sistema tributario que rige, se mandó observar, como regla de administracion, que los partícipes de arbitrios de puertas pudieran poner interventores para presenciar los aforos que hiciesen los empleados de la Hacienda, y llevar la cuenta de sus rendimientos; mas á pesar de que la regla fué general y para toda clase de partícipes, así provinciales y municipales como particulares, no llegó á establecerse en la totalidad de las capitales y puertos habilitados sujetos al impuesto especial de derechos de puertas; y en donde se estableció, solo los Ayuntamientos usaron de la facultad que envuelve, salvo alguno que otro punto muy raro de excepcion en que tambien han solido ejercerla en otros tiempos algunas y juntas particulares. En las instrucciones y órdenes generales espuestas desde 23 de mayo de 1845 hasta el dia para el régimen del impuesto de derechos de consumos sobre especies determinadas y para el de los arbitrios, lo mismo que en las de organizacion de la administracion de la Hacienda, lejos de haberse confirmado como regla la intervencion de los partícipes, siendo así que se trataba de un impuesto general y perfectamente análogo al especial de puertas, solo se dispuso que la recaudacion de los arbitrios se ejecutase precisamente en union con los derechos del Tesoro, dejando la gestion de este servicio encomendada esclusivamente á los empleados de la Hacienda ó á los que la subrogasen en sus derechos y acciones por virtud de encabezamientos ó arriendos, toda vez que ninguna mención se hizo de la intervencion de los partícipes. Esta regla, que es la que se ha practicado y sigue practicándose en todas las poblaciones que no son capitales de provincia ó puertos habilitados sujetos á derechos de puertas, aunque por otra parte tengan fieltos de recaudacion á sus entradas, se ha hecho estensiva desde 1845 á muchas de aquellas mismas localidades; en unas por disposicion de los Intendentes, Jefes políticos ó Gobernadores de provincia; en otras por los Ayuntamientos, y en todas por haberse considerado innecesaria la intervencion de los partícipes, y superfluo por lo tanto el gasto que les ocasionaba. Resulta pues que no se sigue una regla general y uniforme acerca de tan importante punto de administracion, y que por el contrario existe una verdadera é injustificable anomalía entre lo que se practica en unos y otros pueblos del reino sobre servicios absolutamente iguales ó análogos.

En su vista, y considerando:

1.º Que la Hacienda pública es parte principal y permanentemente interesada en la buena administracion de los derechos de puertas y consumos, y en el acrecentamiento de los valores:

2.º Que los arbitrios, como cosa accesoria á los impuestos, no pueden dejar de acrecer con ellos, toda vez que se recaudan por unas mismas manos, al propio tiempo, bajo iguales reglas, sobre idénticas especies, y en un tanto proporcional, de antemano y respectivamente conocido:

3.º Que el arcentamiento progresivo de los valores, si bien en parte puede atribuirse al natural que tienen los consumos, en mucha es consecuencia de las reformas y mejoras introducidas por la Hacienda en las tarifas y en su administracion, sin que se observe diferencia entre las poblaciones en donde los partícipes intervienen, y en las que ha desaparecido su intervencion:

4.º Que siendo este hecho notorio es evidentemente innecesario el gasto que la intervencion supone:

5.º Que con la supresion se ahorrarán los Ayuntamientos sumas tan crecidas como las de 140,000 y hasta 300,000 rs. anuales que algunos invierten, pudiendo aplicarlas desde luego á otras atenciones de mas preferencia de que no pueden prescindir, ó al alivio de la generalidad de los contribuyentes, rebajando los arbitrios y recargos que pesan sobre las especies de consumo de primera necesidad:

6.º Y finalmente, que la existencia de una doble intervencion en un mismo punto para igual objeto, ejercida por funcionarios que reconocen organizacion y dependencia distintas, y cuyos servicios respectivos no son en la mayor parte de los casos de un mismo modo recompensados, es insostenible en buenos principios económico-administrativos, porque solo sirve para ocasionar molestias y entorpecimientos inútiles á los contribuyentes, cuando no sea para imposibilitar que se mantengan el buen orden y la subordinacion que deben existir en las oficinas del Estado; por todas las consideraciones espuestas ha tenido á bien S. M. resolver que cese desde luego en todas partes la intervencion que ejerzan los partícipes de arbitrios de derechos de puertas y consumos, y que no se permita bajo ningun motivo ni pretesto volverla á establecer: que por las oficinas de la Hacienda á quienes corresponda se faciliten á los partícipes certificaciones debidamente autorizadas del importe clasificado de los ingresos por derechos de puertas, consumos y arbitrios de todas clases, verificándolo en los períodos en que, con arreglo á las instrucciones y órdenes generales vigentes, se les hacen las entregas del producto líquido de los arbitrios; y que avise V. S. á este Ministerio el día en que quede ejecutado lo que se le previene.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de....

A fin de conocer exactamente la proporcion en que gravan la riqueza pública los arbitrios que se exigen sobre las especies de consumos para gastos de interés comun, y de completar los datos estadísticos que con tal objeto deben irse reuniendo en este Ministerio por lo relativo á todas las contribuciones y cargas públicas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que el Gobierno de esa provincia pase todos los años á la Administracion de Contribuciones indirectas de la misma una certificación espresiva del cargo que por arbitrios de todas clases aparezca en las cuentas que los Ayuntamientos deben rendirle anualmente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 111 del reglamento para llevar á efecto la ley de 8 de enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de las espresadas corporaciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta n.º 123.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 3 DE MAYO DE 1853.

Titulos del 3 por 100 cons. á 44 3/8.—Id. 3 por 100 diferido á 24 5/16.
—Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á 21.—Amortizable de primera á 11 p.—Id. de 2.º á 5 3/4.—Acciones del Banco á 103 1/2.—Material del Tesoro preferente 50 p.—Id. no preferente á 43.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 rs. 3.000,000 á . — 16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 102.—Coruña 16 de agosto de 1841. De 1,000 rs. 9.000,000 á 102.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 80.000,000 á 78.—Id. de 2000 rs., 30.000,000 á 78 1/2.—Id. junio de 1851. De 2000 30.000,000 á 83 1/2 d.—Id. de agosto de 1852. De 2000 55.000,000 á 80 1/2.

Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 43 3/8 5/16 1/4

3 por 100 diferido á 24 3/8 1/4 5/16

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. 100 á 44 1/4 d. 3/8 p.—El 3 p. 100 diferido á 24 1/4 d.—Amortizable de primera clase á 11.—Deuda sin interés á 5 5/8 p.—Comité ó 50 p. 0/0 de cupones, á 4.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 10 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 30 p. p. 1 p. f.—Alicante

1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/2 p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 d.—Santander par.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par.—Valencia par.—Zaragoza 1/2 d.

Por el correo de esta mañana recibimos la correspondencia de la Habana, que ha sido traída á la Península por el vapor de S. M. «Conde de Regla». El 8, fecha de las últimas noticias, gozaba la isla de Cuba de la mas completa tranquilidad. (España.)

Hemos tenido hoy el gusto de ver en nuestra redaccion á uno de los celosos misioneros españoles que con tanta laboriosidad y apostólico celo trabajan en la mision española de Mesopotamia. Es un sacerdote jóven, catalan, que ha venido accidentalmente á esta córte y que de un dia á otro se marchará de nuevo á su mision. Nuestros antiguos suscritores recordarán las diferentes cartas de Orfa, Diabekir y Mardin que publicamos hace tiempo en nuestro periódico, y no podrán menos de sentir un gran placer cuando sepan que esa mision continúa prestando importantes servicios á la Religion, y serian aun mayores si pudieran plantear allí otros dos ó tres hospicios; pero carecen de recursos, y allí aislados y casi sin comunicaciones, se ven privados de muchos socorros. Son crecidísimas las conversiones que allí consiguen para el catolicismo; últimamente se han convertido doce sacerdotes herejes, y setecientas familias de idólatras, adoradores del demonio, han pedido tambien ser admitidas en el gremio de la Iglesia católica. Deseariamos pues que el gobierno y los españoles todos que miran con interés cuanto se refiere á la gloria del catolicismo y del nombre español, fomentasen esta mision y contribuyesen con las limosnas que su caridad les dictase para obra tan meritoria. Son españoles los misioneros, son unos pobres capuchinos, que en medio de tarcos, de nestorianos, de armenios ciemáticos, de jacobitas y de idólatras predicán la Religion verdadera que nosotros profesamos y hacen que en medio de aquellas gentes y de aquellos piadosos neófitos resuene con bendicion y aprecio el nombre español.

—De Aguilar de Navarra nos escriben con fecha 28 de abril :

«En la villa de Cabredo, á media legua de distancia de esta y á una escasa por el norte á San Roman de Campezu en Alava, el domingo 24 de este iba á la misa mayor el cura-economo D. Santos Perez de Azpeitia, cuando le salió al encuentro un feligrés suyo; y con cuchillo en mano le acometió furiosamente dándole hasta siete puñaladas en la ropa, que solo una le penetró mas de una pulgada en la parte superior del brazo izquierdo. Ignoramos cual ha podido ser la causa de cometerse semejante atentado contra un sacerdote de sesenta y ocho años de edad, ejemplarísimo, limosnero y muy celoso para la salvacion de las almas que recientemente le han sido encomendadas. El hecho y sus circunstancias se hallan plenamente probados, y el agresor en poder de los tribunales.» (Católico)

S. M. se ha dignado nombrar caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III á Monseñor D. Ramon Andrés de Albelo, capellan de honor de su Santidad el papa Pio IX. (Novedades.)

Francia.—El señor obispo de San Claudio ha dirigido al clero de su diócesis una carta, escitándole á dar gracias á Dios por haber terminado la discordia suscitada con motivo de la cuestion de *El Univers*. En su último párrafo, el fervoroso y elocuente prelado se espresa en estos términos, aludiendo á la autoridad de Roma.

«Así, mientras las diferentes sectas se agitan en sus tenebrosos sistemas, en tanto que perecen en medio de las tormentas incesantes que han desencadenado, nosotros, hijos de la luz, nosotros, con los ojos puestos en ese fanal divino que brilla hace diez y ocho siglos, sabemos dónde nos hallamos y á dónde nos dirigimos. El huracan, es verdad, ruge sobre nuestras cabezas; el viento del error y de las pasiones levanta las olas en rededor nuestro; pero la barca de Pedro no podrá sumergirse. Ya apercibimos el puerto; ya tenemos la certidumbre de entrar muy pronto en él.» (Esperanza.)

Ayer los diputados catalanes residentes en Madrid, en número de 15, y á escepcion del

señor Domenech que se halla enfermo, marcharon al Real sitio de Aranjuez, donde á solicitud suya debian tener la honra de ser recibidos en audiencia por S. M. la Reina. La diputacion iba presidida por el señor Madoz, y tenia por objeto someter á la superior sabiduría de S. M. algunas observaciones sobre el reciente decreto en que se dispone la revision de los avalúos del arancel de aduanas para ponerlos de acuerdo con los verdaderos precios que hoy tienen las mercancías. La diputacion es hostil á este pensamiento; y el señor Madoz, incansable defensor de la causa proteccionista, era el que debia manifestar á S. M. las razones en que esta hostilidad se funda.

—Por falta de espacio no insertamos hoy una comunicacion que hemos recibido relativa al nuevo representante de los Estados-Unidos en nuestra córte.

Entretanto, hé aquí lo que dice la *Crónica* de Nueva-York, correspondiente al dia 12 de abril, sobre un banquete dado en Washington á Mr. Soulé:

«Los amigos políticos de Mr. Soulé (dice) fueron á visitarle y á darle serenatas en la noche del 7, en Washington, para felicitarle por su nombramiento de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la córte de España. Segun *La Republic*, todas las secciones de la Union estaban representadas en aquella fiesta congratulatoria, y se notaron especialmente Mr. Corry y Mr. Saunders, redactores de la *Revista Democrática*, á nombre de la Jóven América; el coronel Gorman, nuevo gobernador de Minnesota, retoño del Noroeste, y el senador Weller, representante de California.

Entre los brindis que se echaron se cita el de Mr. de Leon, uno de los editores que fué del *Southor Press*, periódico traga-fuego que se publicaba en Washington. Es este:

«Al senador Soulé: Los republicanos vuelven á enviar á los déspotas de Europa el hombre por ellos espulsado.»

Dícese que Mr. Soulé contestó en estos términos:

«Sí, señores, es en verdad una reflexion para mí interesante el que, al llegar á mi destino, voy á cruzar ahora, en calidad de representante de este gran pais, aquellas mismas montañas en que hace veinte años tenia que ocultarme como fugitivo.»

Mr. Soulé obsequió á sus amigos con radiante rostro y con los mejores vinos y licores que pudo encontrar; y con esto queda dicho que la fiesta duró hasta una hora muy avanzada de la noche, y que todos se retiraron contentos y satisfechos. A esto, dice el diario whig *La Republic*: «Los bonos (stocks) de la Jóven América han experimentado en el mercado una alza de 50 por 100 sobre los precios del dia anterior.»

—Anteayer ocurrió en el ferro-carril de Aranjuez un accidente que pudo tener fatales consecuencias, pero que no pasó del destrezo de un carro y una mula. Cruzaba este vehículo por el camino de Villaverde, y no calculando el carretero bien la distancia, fué sorprendido por el tren que venia, chocando la máquina con la mula de varas y el carro, que en aquel instante atravesaban la via, y quedaron completamente deshechos. Se salvaron el carretero y las tres mulas delanteras. En los ferro-carriles cuyos cruceros tienen todos barreras que los guardas cuidan de cerrar siempre que pasan los trenes, no ocurren estos desgraciados accidentes.

—Los dias 6 y 7 del corriente son los señalados para las carreras de caballos que se verificarán en la Real casa de Campo, y parece que serán honradas con la preseneia de SS. MM. la Reina y el Rey y demás personas de la Real familia.

—Antes de ayer ocurrió una horrible desgracia en la calle de Segovia. Rodeaban varios muchachos á un extranjero que al son de un descompuesto organillo, andaba por Madrid enseñando un puerco-espín, cuando al animalito le dió la gana de enfadarse, y ostigado por su amo para entrar en la jaula, despidió una de las agudas puas que defienden su cuerpo, la cual fué á clavarse en el rostro de un niño de corta edad, saltándole un ojo. Sirva esta desgracia de aviso á los padres descuidados que permiten á sus hijos permanecer todo el dia en la calle.

El dueño del puerco-espín fué conducido ante la autoridad competente. (*Heraldo*.)

Madrid 3 de mayo.

La prensa de Madrid se ocupa hoy con preferencia del decreto publicado el 1.º de mayo

por el que se mandan al Consejo Real todos los expedientes de ferro-carriles.—Por el pronto se ha realizado lo que ayer anunció la *Correspondencia*: las oposiciones mas culminantes no se dan por satisfechas con lo hecho. La *Nacion* encuentra oscuridad y contradiccion en el preámbulo. Cree que se ofende al Senado cuando se califica de apasionados los debates que han tenido alli lugar sobre ferro-carriles, aplaude la remision de los expedientes al Consejo Real en el concepto de que se remitirán al mismo todos los documentos que tengan relacion en el asunto, y echa de menos un artículo en el decreto, suspendiendo las líneas que se hubiesen empezado.—El *Diario Español* hace lo mismo que la *Nacion*, defiende á la oposicion del Senado y estraña el que se haya omitido el mandar suspender las líneas en construccion.—El *Tribuno* y las *Novedades* se dan por contentos con lo hecho por el gobierno.—Y la *España* considera dicho decreto como la prueba de que el gobierno se halla dispuesto á cumplir su programa; y en el lenguaje del preámbulo ve el esquisito cuidado que el gobierno ha puesto en reservar todos los derechos y en dejar intactas todas las cuestiones.—El *Heraldo*, que es quien menos hostil se ha mostrado al señor Salamanca, se da por contento con que el expediente de ferro-carriles pase al Consejo Real. La *Epoca* no hace mas que copiar lo que dicen los demas periódicos.—Los demas diarios no han llegado á nuestras manos.

—En el ministerio de Hacienda se trabaja en suprimir ó rebajar los derechos que satisfacen por consumos muchos artículos de primera necesidad para las clases pobres, y en hacer la renta de la sal mas beneficiosa á la agricultura y ganadería.

—Los diputados catalanes, en número de 15 y presididos por el señor Madoz, estuvieron ayer en el Real sitio de Aranjuez con el objeto de someter á la superior sabiduría de S. M. varias observaciones contra el reciente decreto de aranceles.

—Despues de las esplicaciones dadas por la *Gaceta* para tranquilizar á los que han temido que el decreto interesando á los empleados en el aumento de las contribuciones, pudiera influir en la mayor vejacion de los contribuyentes, la *España*, el órgano mas autorizado del gobierno, declara terminantemente que no se ofrece á los empleados un premio para que cobren mas de lo que á la Hacienda corresponde, ni para que lo arranquen del contribuyente por medios que la ley no tenga reconocidos, sino que trata de que entre en el Tesoro lo que antes se ocultaba, ó se repartia tal vez entre los cómplices y culpables.

—Hace dias que los periódicos progresistas insertaron una carta de Vigo en que se daba una cierta importancia á haber arribado á aquel puerto el vapor de guerra inglés Odin, sin ninguna causa conocida. Pero hoy, que se conoce esta causa, podemos decir que el vapor arribó por estar enfermos muchos de sus marineros segun, se cree, con la grippe. El Odin ha partido ya para Inglaterra.

—Segun dijimos ayer, no hay ninguna nota pendiente de la Inglaterra reclamando la anulacion de la ley de Indias, que prohíbe el establecimiento de estrangeros no católicos en la Isla de Cuba. Pero existen reclamaciones con motivo de la necesidad que tienen los estrangeros domiciliados en la isla de hacerse católicos romanos. Sobre esto es sobre lo que tendrá que decir dentro de poco la Junta consultiva y superior de Ultramar.

—La Junta de tratados postales ha devuelto al ministerio de Estado el proyecto del que hay pendiente con Inglaterra. La Junta se ha fijado en el principio de que á las cartas inglesas les hará en Madrid tanta rebaja como sea las que obtengan las cartas españolas en Inglaterra. Del ministerio de Estado pasará, sino ha pasado ya, este asunto al ministro de la Gran Bretaña, y no es dudoso que lord Howden contribuirá á que desaparezca cualquiera pequeña dificultad para que cuanto antes se lleve á término una negociacion tan importante para Inglaterra como para España.

—La Junta de Caridad especial para Galicia, creada por el laudable celo del Sr. Egaña, aun no ha dado fruto alguno; y nos resistimos á creer, como dicen algunos, que el amor especial á ciertas localidades impida el que se adopten medidas generales y salvadoras.

—El gobierno acaba de mandar suspender en Cataluña los apremios lanzados contra muchos pueblos como deudores de la contribucion de quintas; siendo cosa, al parecer, decidida que los 49 millones que adeudan por atrasos los paguen los catalanes por medio de prestaciones personales en el trabajo de abrir caminos vecinales. Asi, al mismo tiempo que se ali-

via á aquellos pueblos, el gobierno atiende al fomento del país sin establecer diferencias odiosas entre los contribuyentes.

Los diputados catalanes, que como en otro lugar decimos se presentaron ayer á S. M., fueron recibidos por dicha Señora, sola, sin ningún ministro presente, antes de las ocho de la noche.—El señor Madoz, que era quien iba presidiendo á los demás diputados, recordó á S. M. el grande afecto que siempre la habian profesado los catalanes; dijo que el objeto primordial de la audiencia que habian solicitado era dar gracias á S. M. por haber mandado suspender los procedimientos de que eran víctimas varios pueblos deudores de quintas atrasadas y concluyó rogando á S. M. que siguiese dispensando su Real protección á la industria nacional alarmada por el último decreto sobre revision de aranceles.—S. M. contestó pocas, pero consoladoras palabras.—Acto continuo los diputados catalanes mostraron deseos de besar la mano de la princesa de Asturias y S. M. satisfizo en esta parte sus deseos con una efusion, con una espontaneidad en que se revelaba tanto la madre como la Reina.—Concluida la audiencia con S. M. los diputados catalanes tuvieron la honra de ser recibidos por S. M. el Rey y por la Reina madre, á quienes espusieron los sentimientos de Cataluña; y de cuyos labios recogieron tambien testimonios de cuanto se interesan ambas augustas personas por la industria nacional. Entre otros asistieron á todos estos pasos los señores Madoz, Villalobos, Sol y Padris, conde de Reus y marqués de Bedmar.

—Mientras en el ministerio de la Gobernacion se hacen arreglos indispensables y economías, no se desentenden otros asuntos mas importantes, pues actualmente se trabaja en facilitar el establecimientos de bancos agrícolas cajas de ahorros, y en preparar las reformas administrativas que deben aumentar la influencia de las corporaciones populares.

—De cuantos artículos terribles se han escrito contra el señor Bravo Murillo, ninguno lo es tanto como el que dedica á su administracion *El Herald* de hoy.

—La *Epoca* de esta tarde dice que los amigos de la administracion pasada alimentan todavía esperanzas de que se forme un gabinete sobre la base Lara y Llorente, y con este motivo escita al ministerio actual á que no olvide donde están los peligros que pueden amenazar su existencia. Pero sean cualesquiera las razones que tenga la *Epoca* para espresarse de ese modo, podemos asegurar á los lectores de la *Correspondencia* que el actual ministerio cuenta con toda la confianza de S. M., y que ahora no es temible ni presumible ningún cambio.

—A pesar de lo que han dicho varios periódicos, hay personas autorizadas que aseguran que el Sr. Garcia Pego continuará de gobernador civil en Ciudad Real. La *Nacion* de hoy dice esto mismo.

—Los expedientes sobre camino de hierro que se han pasado al Consejo Real son en número de 28.

—La *Epoca*, que se muestra bien enterada de lo que pasa en el ministerio de Hacienda, asegura que las economías hechas, ó que se preparan en este ministerio, ascenderán á unos quince millones.

—Anoche se suicidó en Madrid un hijo de un conocido empresario de teatros. El suicida tenia 20 años. Con este son ya diez y siete los suicidios que hay que lamentar en los cuatro meses que van del año de 55.

—Hé aqui nuevos y rápidos pormenores sobre el aborto de la emperatriz de los franceses. Este suceso tuvo lugar el 29 de abril y fué producido por una caída. La emperatriz estaba en el tercer mes de su embarazo. Luis Napoleon ha sentido profundamente esta desgracia.

—Las últimas noticias telegráficas de Paris del 5 de abril, presentan que el marqués de Valdegamas, en virtud de una sangría, habia pasado con menos fatiga la noche del 29. En la de ayer se dijo en Madrid que el señor marqués habia muerto; pero no tenemos ningún motivo para dar crédito á esta noticia.

—El general Prim, conde de Reus, va á salir inmediatamente para Paris, donde debe contraer matrimonio. Efectuado su enlace, dice que marchará á Méjico á tomar posesion de los bienes de su esposa, pero esto no impedirá el que se encuentre en Madrid para la época probable de la reunion de las Córtes.

—En la Bolsa de hoy no se han publicado operaciones; pero se han hecho algunas á 44 5/8 el 5 consolidado y á 24 5/16 el diferido.

A última hora hay dinero para el 3 consolidado á 44 1/4, y para el diferido á 24 1/4, es decir, que los precios son hoy los mismos que ayer.

Por el telégrafo se sabe que en Paris estaban el 30 nuestros fondos á 43 1/4 el 3 p. 0/0 interior, á 47 3/4 el exterior y á 24 1/4 la diferida. En Lóndres estaba el 25 nuestra diferencia á 23 7/8.

(C. P.)

Hé aquí las letras apostólicas de N. Smo. Padre el Papa para el restablecimiento de la gerarquía episcopal en Holanda.

PIUS PP. IX.

Ad perpetuam rei memoriam.

Desde el dia en que por los ocultos designios de la divina Providencia fuimos elevados, sin merecerlo ni pensarlo, sobre la Silla apostólica, dirigimos toda nuestra atencion y todos nuestros desvelos, cual lo exigia el cumplimiento de nuestro ministerio, á mirar por la salud y bien espiritual de los fieles de Cristo donde quiera que existiesen. Y despues de que con la bendicion de Dios nos fué dado terminar la obra comenzada ya por nuestro predecesor Gregorio XVI, de feliz recordacion, de restablecer la gerarquía episcopal en el floreciente reino de Inglaterra, fijamos nuestra atencion en otra escogida porcion de la viña del Señor, en el ilustre pais de Holanda y del Brabante, donde entendíamos podia efectuarse igual é útil institucion, como deseábamos ardientemente. Teníamos siempre á la vista cuál habia sido el estado de aquellos paises aun desde los primeros siglos de la Iglesia; porque tan luego como á fines del siglo VII se introdujo en ellos la religion cristiana por San Clemente Willibrodo, varon apostólico, y demas ministros evangélicos que él se asoció, dió los mas copiosos y abundantes frutos, como lo atestiguan todos los monumentos antiguos, tanto, que poco despues, esto es, en el año 696, nuestro predecesor San Sergio I erigió la iglesia de Utrecht y la dió por obispo al mismo Willibrodo, á quien él mismo por su mano revistió de las sagradas insignias.

Seria muy largo de referir aquí todo lo bueno que allí hicieron así el mencionado prelado, como San Bonifacio que le sucedió y que tan justamente fué llamado apóstol de Alemania, y los demas obispos que le subsiguieron, algunos de los cuales se cuentan en el número de los santos, y recordar los innumerables trabajos que pasaron para propagar en aquellos paises la fé católica, hasta el año 1559, en el cual apareció ya tan floreciente, que nuestro predecesor Paulo IV juzgó deber establecer ya en aquel pais una provincia eclesiástica; y así en sus letras apostólicas que empiezan *Super universas*, espedidas á 12 de mayo, elevó dicha silla de Utrecht á la dignidad de metropolitana y la enriqueció con todos los derechos y privilegios de tal, añadiendo y erigiendo cinco iglesias que fuesen sufragáneas suyas, á saber: las de Harlem, Deventer, Liewerdem, Groninga y Middelbourg. Pero cuando cercada mejor y fortificada esta querida viña del Señor, habia esperanzas de que de dia en dia produjera frutos mas copiosos y esquisitos, hubo la desgracia de que no mucho tiempo despues el hombre enemigo hizo los mayores esfuerzos para devastarla, deformarla y destruirla.

Harto sabido es cuántos daños y males causó en aquellas florecientísimas iglesias la herejía de Calvino; habiendo llegado á tal extremo el furor y violencia de los herejes, que parecia á punto de extinguirse allí el nombre católico, y de desaparecer casi toda esperanza de poder reparar tan grandes pérdidas. Sin embargo, es no menos cierto que los romanos Pontífices no omitieron medio alguno para ocurrir al remedio de tantos males en cuanto fuese posible. Asi es que, viendo impulsados á los pastores y castigados ó asesinados, nuestro predecesor Gregorio XIII, de ilustre memoria, deseoso de recoger los restos del disperso rebaño, envió un hombre de esclarecida virtud y bndido del celo de la gloria de Dios, Sasboldo Voscondecorado luego por Clemente VIII, con el título y carácter de arzobispo de Filipos, habiendo reclutado no pequeño número de operarios evangélicos de entre varios institutos y comunidades regulares, trabajó grandemente, y no sin fruto, mediante la divina gracia, en restablecer la religion que allí tanto habia decaído.

Igual solicitud mostraron los siguientes Pontífices romanos, á saber, Alejandro VII, que al nacer el cisma janseniano no se descuidó en oponerse con denuedo á esta peste y á tan per-

nicioso mónstruo, y en cohibir y quebrantar sus ímpetus. Tambien Inocencio XII, Clemente XI, Benedicto XIII y Benedicto XIV y todos nuestros demas predecesores procuraron infatigablemente, ya por medio de vicarios apostólicos revestidos de la dignidad episcopal, ya por medio de nuncios de la Santa Sede, consolar y reanimar con pastorales ausilios á los católicos de Holanda y del Brabante, á quienes tan horrible y deshecha tormenta habia reducido á los mayores apuros; todo á fin de preparar y acelerar el dia en que, mediante el favor de Dios, pudieran recobrar aquellas iglesias el antiguo esplendor y forma.

Y efectivamente, el Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo concedió al fin en su benignidad á la solicitud, afanes y desvelos de los romanos Pontífices el tan deseado fruto, de modo que puede ya ponerse en ejecucion lo que ellos tanto desearon y á lo que encaminaban sus esfuerzos. Háblalo reservado á nuestra humilde persona el dador de todo bien, y por ello le damos las mas rendidas gracias. Porque si bien nuestro antecesor Gregorio XVI, de ilustre memoria, habia arreglado muchas cosas, accediendo á ello con espíritu de equidad el el serenísimo rey de aquel pais, y aun pensó é intentó, entablado en el año 1844 negociaciones, restablecer la gerarquía episcopal para restaurar completamente la disciplina eclesiástica; sin embargo, atendidas las circunstancias juzgó no se debia insistir en esto por entonces, y contentándose con revestir del carácter episcopal á los vicarios apostólicos del Brabante y de adoptar otras oportunas medidas para ir preparando el camino á la apetecida restauracion, dejó para ocasion mas oportuna la ejecucion de tan importante proyecto.

Teniendo, pues, Nos á la vista estos ilustres ejemplos de nuestros antecesores, y deseando favorecer en cuanto nos sea posible aquella querida porcion de la grey del Señor, nos propusimos acrecentar en cuanto pudiéramos las ventajas y prosperidad de la religion católica en aquel reino. Por tanto, considerando el estado y progresos del catolicismo en dicho reino y el crecidísimo número de católicos que en él hay, asi como tambien que los impedimentos que á la conservacion y prosperidad de la religion católica se oponian en gran manera, van desapareciendo de dia en dia, y que hasta podemos confiar hayan casi desaparecido del todo por la reforma de las leyes fundamentales introducida justa y convenientemente por los encargados del gobierno; finalmente, conociendo bien la benevolencia del rey para con aquellos sus fidelísimos súbditos que profesan la fé católica, hemos creído llego el tiempo de que la forma de régimen eclesiástico en Holanda, pueda establecerse en el mismo modo que la tienen fieles en casi todas las demas naciones en las que no media una razon especial para que se rijan por el medio extraordinario de vicarios apostólicos ó por otro ministerio escepcional. Ademas una y otra vez hemos recibido instancias, no solo de fieles de todas clases de aquel pais, sino tambien de los vicarios apostólicos y de todo el clero, pidiéndonos esto mismo, y nuestro amor y caridad paternales no han podido resistir á estos sus deseos.

Por lo cual, movidos de estas gravísimas causas, prévia madura deliberacion, cual la importancia del asunto lo requeria, con nuestros VV. HH. los cardenales de Propaganda Fide, á cuyo exámen sometimos todo este asunto, y quienes nos confirmaron mas y mas en nuestro propósito, despues de levantar los ojos á la montaña santa de donde viene el auxilio del Omnipotente, despues de implorar la intercesion de la Virgen María Madre de Dios, y la de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y de los demás bienaventurados del cielo que ilustraron especialmente la Iglesia de Holanda derramando su sangre por Cristo, hemos juzgado deber dar ya última mano á esta obra tan saludable. Así, pues, *de motu proprio*, á ciencia cierta, con madura deliberacion nuestra y con la amplitud de la autoridad apostólica, para mayor gloria de Dios y utilidad de la Iglesia católica, acordamos y decretamos que en el reino de Holanda y del Brabante reflorezca conforme á las reglas comunes de la misma Iglesia la gerarquía de los obispos ordinarios, que llevarán el título de las sillas que por estas nuestras letras erigimos y constituimos en provincia eclesiástica.

Decretamos, pues, y desde ahora queremos queden erigidas y fundadas cinco sillas, á saber: Utrecht, Harlem, Budeque, Breda y Ruremunda. Recordando, empero, los ilustres antecedentes de la iglesia de Utrecht, y atendiendo principalmente á la situacion que ocupa, y teniendo en cuenta otras consideraciones, no podemos menos de resucitar, digámoslo así, esta silla antes tan ilustre y hoy como sepultada, y elevarla y restituirla á la dignidad metropolitana ó arzobispal, con la que fué ya condecorada por nuestro predecesor Paulo IV, de ilustre

memoria, y de asignarla por sufragáneas las otras cuatro mencionadas sillas, como en virtud de las presentes y por nuestra autoridad apostólica las asignamos, agregamos y atribuimos.

A dicha silla arzobispal ó metropolitana de Utrecht atribuimos las provincias cuya enumeracion es como sigue: la provincia misma de Utrecht cuyo nombre lleva, asi como la de Groeninga, Güeldres, Frisa y Drenthe que formaba antes la mayor parte de la mision llamada propiamente holandesa. A la iglesia de Harlem señalamos las otras provincias ó regiones de Holanda y de Zelandia que hasta ahora estaban tambien sujetas al presidente ó vice-superior de la misma mision llamada holandesa.

En cuanto á las demás iglesias, queremos y decretamos que cada cual tenga las mismas provincias, distritos ó condados y paises que hasta ahora tenian; de modo que las mencionadas iglesias episcopales y sufragáneas de Buduque, Breda y Ruremunda quedan circunscritas en los mismos límites que hasta ahora tenia cada una de ellas con el nombre de vicariatos apostólicos de Buduque, Breda y Limburgo, y segun se declara en las letras apostólicas del 2 de junio de 1840 que empiezan, *Universalis Ecclesiae*, y del 9 de marzo de 1841 que empiezan *Universi Dominici gregis*; por manera que en todo el reino de Holanda y del Brabante no habrá mas de una distinta provincia eclesiástica compuesta de un arzobispo ó metropolitano y de cuatro obispos sufragáneos, por cuyo celo y solicitud pastoral, confiamos en el Señor, que en ese pais se considerará mas y mas la religion católica y cobrará mayores y gratos incrementos; y por tanto queremos quede desde ahora reservado á Nos y á nuestros sucesores en esta Silla apostólica el dividir esa provincia en otras mas, segun fuere necesario, y aumentar el número de las diócesis y variar su circunscripcion; y en una palabra, hacer libremente cuanto creyéremos oportuno y conveniente en el Señor.

Y porque conocemos el bien que ha de resultar á las mismas iglesias y prelados, de que las relaciones acerca del estado de sus sillas y de su grey sigan dirigiéndolas dichos prelados á nuestra congregacion de Propaganda Fide que hasta ahora ha tenido particular cuidado de aquellos paises, queremos y mandamos que así se haga, y que por conducto de esta misma congregacion nos informen dichos prelados de cuanto crean deber poner en nuestro conocimiento en desempeño de su ministerio, y por el bien espiritual de los geles. Pero en todo lo demás que es propio del cargo pastoral, el arzobispo y obispos ya dichos gozarán de todos los derechos y facultades de que en virtud de los sagrados cánones generales y de las constituciones apostólicas gozan y pueden ó puedan gozar las demas naciones, y quedarán sujetos á las mismas obligaciones á que están sujetos por la misma comun y general disciplina de la Iglesia católica, los demas arzobispos y obispos.

Por lo tanto, mudadas ya las circunstancias de los tiempos, no darán derecho ni impondrán obligacion todas aquellas cosas que ora por la antigua situacion de la Iglesia de Holanda. ora en la que despues tuvieron en el estado de misiones en virtud de peculiares constituciones, ó privilegios ó costumbres, hubieran sido vigentes. Y para alejar toda antigüedad, quitamos en virtud de la plenitud de nuestra autoridad apostólica á esas peculiares constituciones, y privilegios de cualquiera clase que sean y á todas esas costumbres, siquiera sean antiquísimas y de inmemorial, les quitamos toda fuerza de obligar ó de conferir derecho. Asi, pues, el arzobispo y los obispos de Holanda podrán hacer libremente todo lo concerniente á la ejecucion del derecho comun y que esté permitido á la autoridad de los obispos por la disciplina general de la misma Iglesia; prometiéndoles Nos asistirles gustosos con nuestra autoridad apostólica y prestarles todo nuestro apoyo para promover la gloria de Dios y la salvacion de sus almas.

Y para dar una mas segura prueba de estos nuestros deseos, queremos que dichos prelados, cuando sean condecorados con el nombre y derechos de obispos ordinarios, no queden de modo alguno privados de las ventajas y mas amplias facultades de que hasta aquí gozaban con el título de vicarios nuestros y de la Silla apostolica, ó de que por concesion de la misma Santa Sede gocen otros vicarios apostólicos. Queremos tambien se tenga entendido ser nuestra voluntad que el arzobispo de Utrecht y sus sufragáneos gocen de plena y entera libertad y potestad en las cosas ó ministerios que á cada cual corresponden. Dichas iglesias sufragáneas y sus territorios los sujetamos de tal modo á la jurisdiccion del metropolitano de Utrecht, que las eximimos de toda otra dependencia de cualquier otro metropolitano ó arzo-

bispo á que tal vez ellas ó algunos de aquellos territorios estuvieran sujetas en el estado de vicariatos ó misiones.

Al arzobispo de Utrecht le concedemos derecho y potestad de usar de todas las insignias, honores, ornamentos, privilegios y prerrogativas de los metropolitanos. Y porque todavía es tal la situacion ó estado del catolicismo en el reino de Holanda, que faltan los convenientes auxilios temporales para subvenir á las necesidades de los obispos y de sus iglesias, abrigamos la esperanza casi segura de que nuestros amados hijos los fieles de Cristo, á cuyas repetidas instancias por el restablecimiento de la gerarquía episcopal hemos accedido con tanto gusto, no dejarán de contribuir en adelante con mas abundantes oblaciones y limosnas á los prelados que les pondremos, á fin de que con estos auxilios puedan ellos atender mejor al restablecimiento de las sillas episcopales y al incremento y prosperidad de la religion. Finalmente, volviendo nuestros ojos al autor y consumidor de nuestra fé, Cristo Jesus, le rogamos y suplicamos se digné confirmar y consolidar con su divino auxilio cuanto para el bien y adelantamiento de la Iglesia católica en Holanda hemos creído deber acordar y decretar, y que á todos aquellos á quienes toca cumplir y ejecutar estos decretos les conceda la virtud de la gracia celestial para que desempeñen en toda su estension para mayor gloria de Dios los cargos y oficios que se les hubieren confiado.

Decretamos que á estas nuestras letras nunca se las pueda impugnar ni tachar del vicio de subrepcion ú obrepcion, ó de falta de intencion ó de cualquier otro defecto, sino que siempre sean firmes y válidas y tengan cumplido efecto y se observen inviolablemente; sin que obsten las constituciones generales ó particulares apostólicas ó espedidas en concilios provinciales ó universales, ni los derechos ó privilegios de las antiguas sillas y misiones de Holanda y de los vicariatos apostólicos establecidos despues allí, y de cualesquiera iglesias y lugares pios, aun cuando esos derechos y privilegios estuviesen confirmados con juramento ó por la autoridad apostólica ó de cualquier otro modo; y sin que obste cualquiera otra cosa que hubiere en contrario; pues todo lo que en contrario hubiere, aunque para su derogacion hubiera de hacerse especial mencion ú observarse cualquiera formalidad, lo derogamos espresamente en cuanto se opone á las presentes letras; y decretamos sea irrito y nulo cuanto contra ellas se atentase por quien quiera que fuese ó con cualquiera autoridad que sea, ora fuese á sabiendas, ora por ignorancia. Queremos tambien que á los ejemplares, aun impresos, de esas letras firmadas por notario público y autorizadas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les preste el mismo crédito y ascenso que el que se daría á este nuestro diploma original en que hemos consignado nuestra resolucion.

Dado en San Pedro de Roma, sellado con el anillo del Pescador, á 4 de marzo de 1855 año VIII de nuestro pontificado.—*L. card. Lambruschini.* (Esperanza.)

Paris 3 de mayo.—(Por el telégrafo eléctrico).—El 5 p. 0/0 al contado á 81 fr. 10 c., en alza de 40 c. El 4 1/2 p. 0/0 al contado á 103 fr. 50 c., en alza de 55 c. Fondos españoles: 5 p. 0/0 interior 45 1/4, cupones 44, diferido 24.

Londres 1.º de mayo.—Consolidados 100 7/8. Fondos españoles: 5 p. 0/0 al contado 48 1/4, diferido 24 1/4, bonos del comité 6 5/8, deuda pasiva 5 1/2.

Paris 2 de mayo.

Suiza.—El *Narrador* de Friburgo pública una órden del dia, dirigida por el Consejo de Estado á las tropas y á los ciudadanos, con fecha 25 de abril. En ella se dá cuenta de los sucesos del 22, notándose el pasaje siguiente: Ocho hombres muertos (cinco de ellos insurgentes) y quince heridos conocidos (once de los mismos insurgentes): tal es el resultado de la temeraria insurreccion, intentada por la ambicion y por el odio á los principios de libertad, y agriada por las amenazas del Austria.—El número de los insurgentes muertos debe elevarse á 7, pues que dos murieron el 26, de resultas de sus heridas.

—Escriben de Berna el 29 de abril: «Un parte telegráfico del secretario del coronel Bourgeois, el teniente coronel Burnant, anuncia al Consejo federal que los austríacos han establecido un piquete en el territorio cercano á Stabbio, que se mira como perteneciente á la Suiza. El Consejo procedió inmediatamente al exámen de este asunto.

Prusia.—Berlin 29 de abril.—S. M. el rey regresó anoche de Dessau. El príncipe y la

princesa de Prusia pasarán á Londres á fines de mayo ó primeros de junio para ser padrinos del príncipe que acaba de dar á luz la reina Victoria.

Austria.—Viena 27 de abril.—El príncipe Daniel de Montenegro, que se halla ya en esta capital, no ha podido aun conseguir audiencia del Emperador, porque S. M. acababa de emprender una pequeña escursión por Stiria, donde tomará parte en una cacería dada por el archiduque Juan. Se dice que el príncipe Daniel espera que hará reconocer la independencia de Montenegro por el Austria.—Los turcos hicieron mucho daño á los montenegrinos en la última campaña, y estos quieren pedir una indemnización.

—Mr. Kossuth ha dirigido la siguiente carta á lord Dudley Stuart.

Alpha-Roat, St. Jhon's Wood, 15 de abril.

Milord: en respuesta á su carta de usted declaro que todas las acusaciones del *Times* de hoy relativas á una visita domiciliaria operada en la casa que ocupo, y al descubrimiento y embargo de materiales de guerra que me pertenecen, carecen de todo fundamento. Habria sido imposible, no solo en toda habitacion ocupada por mí, sino en ningun otro punto en Inglaterra, el descubrir ni embargar ningunos materiales de guerra de mi pertenencia, y esto por la razon de que no poseo nada en Inglaterra en este género. Pero al mismo tiempo que desmiento esta falsedad, deseo que conste que no niego mis sentimientos hostiles contra los opresores de mi pais, y aun declaro altamente mi firme resolucion de emancipar á mi patria de su yugo. Debo y quiero consagrar mi vida y toda mi energia á ese objeto á que aspiro, y jamas esta energia tendrá otros límites que los que me impongan el honor, la moral y las leyes del pais en que resido por la fuerza de las circunstancias. Y como el honor y la moral no me prohiben tener provisiones de armas y materiales de guerra, declaro que las tengo, pero es en los paises en que las leyes me permiten tenerlas, aun con las intenciones que confieso abiertamente. Pero no tengo tales provisiones en Inglaterra, porque se me ha dicho que la legalidad podria oponerse á ello.

«Despues de esta esplicacion repito que la noticia del *Times* es una falsedad, pues en este pais no poseo ni directa ni indirectamente armas é instrumentos de guerra.»

Montpeller 5 de mayo.

Parte telegráfico eléctrico particular.—Paris 4 mayo de 1853.

«El *Monitor* inserta un decreto que contiene el nombramiento de los comisarios de policía departamentales, cuya creacion estaba anunciada cuando la supresion de los inspectores generales y especiales de la policía general.—A continuacion siguen los nombres de los siete comisarios de policía para los departamentos del Herault, Gard, Aude, Pirineos Orientales, Aveyron, Drome, Ain é Isere.—Se han recibido esta mañana en Paris partes de Constantinopla de fecha del 25 abril.—El *Diario de Constantinopla* anuncia que la cuestion de los Santos Lugares se ha terminado mediante grandes concesiones hechas á la Rusia.—Se han suspendido los armamentos.—Un parte de Londres anuncia que en la votacion de los presupuestos el ministerio ha obtenido una mayoría de 71 votos.»

Se lee en la correspondencia *Havas*: Las últimas noticias de Bruselas tienen una importancia que no se debe ocultar. Por ellas sabemos que el rey de los belgas sale mañana para Berlin á fin de avistarse con el soberano de Prusia y negociar en aquella capital un tratado definitivo con el Zollveréin. Ignórase aun cual será la gravedad de esta negociacion, pero hay fundados motivos para creer que se tomarán determinaciones interesantes para el comercio de Francia. Sabemos en efecto por correspondencias de Viena de 28 de abril, que el 26 se supo allí que S. M. belga, despues de haber visitado al rey de Prusia, debia pasar á ver al Emperador de Austria, quien lo aguardaba sobre el 9 de este mes. Estos dos hechos, unidos á la adopcion que acaba de verificar la segunda Cámara de Prusia del tratado comercial hecho entre el Austria y aquella potencia, y á la reorganizacion del Zollveréin, hacen presentir las intenciones del gobierno del rey Leopoldo. La reduccion que ha realizado la Prusia en los derechos que paga el hierro, indican por otra parte que esta se prepara tambien á un arreglo amistoso con la Bélgica.

H. R.—MAGIN CORNET.